



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MANUAL.-	DE ORGANIZACION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.-.....	PAG. 2
ACUERDO DE FUSION.-	ENTRE LAS EMPRESAS "IOESA 2000", S.A. DE C.V., COMO FUSIONANTE Y POR OTRA PARTE "INDUSTRIAS - MOVA", S. DE R.L. COMO FUSIONADA.-.....	PAG. 21
BALANCE GENERAL.-	AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999, POR MOTIVO DE FU - SION DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS.-.....	PAG. 22
SOLICITUD.-	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIO - NAL DEL ESTADO, EL C. JUAN NEVAREZ VILLALOBOS DE ESTA CIUDAD, DE DURANGO, DGO., PARA QUE SE LE OTORGUE LA CONCESION DE PLACAS DE SERVICIO PUBLICO.-.....	PAG. 23
I S C Y T A C		
EXAMEN.-	PROFESIONAL DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA DE LA C. YOLANDA GOMEZ ECHAVARRI.-.....	PAG. 24

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

ROSARIO GREEN MACIAS, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el presente

MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
CONTENIDO

- INTRODUCCION
- ANTECEDENTES
- MARCO JURIDICO
- ATRIBUCIONES
- ESTRUCTURA ORGANICA
- OBJETIVOS Y FUNCIONES
- ORGANOGRAMA

INTRODUCCION

El programa de modernización y simplificación administrativa que ha instrumentado el Gobierno Federal constituye un proceso permanente de revisión y actualización de las estructuras orgánico-funcionales, sistemas y procedimientos de la Administración Pública Federal y tiene como propósito proponer porque las Dependencias y Entidades de la misma cumplan cada vez más eficientemente el importante papel que desempeñan en la consecución de los objetivos nacionales.

Por tal motivo, el mencionado programa está orientado a fortalecer la función social del Estado y mejorar su capacidad de servicio a la población, siendo para ello necesario adecuar y vincular la organización de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, sus objetivos específicos y los requerimientos del Plan Nacional de Desarrollo, así como los programas que de él se derivan.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, Dependencia Integrante de la Administración Pública Federal, ha considerado necesario elaborar y actualizar permanentemente este Manual de Organización, no sólo por mandato legal, sino también como consecuencia de la dinámica de la política exterior mexicana, de creciente volumen en sus operaciones, y la adopción de técnicas administrativas modernas.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se ha integrado este Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual consigna en apartados específicos su devenir histórico, su funcionamiento legal y su marco orgánico-funcional a través del cual se denota el cumplimiento de las atribuciones asignadas en el Reglamento Interior vigente.

El propósito fundamental de la elaboración y difusión de este Manual es el de conocer la organización de esta Secretaría, servir de fuente de referencia o instrumento de consulta a los funcionarios y empleados públicos en el ejercicio de sus actividades, así como coadyuvar a facilitar la relación entre la propia Dependencia y el público interesado en la materia.

Asimismo, resulta un documento de utilidad para aquellos nuevos funcionarios que se integran a la Secretaría, haciendo más sencilla y rápida la asimilación y ambientación en sus nuevas actividades. También es útil para otras áreas sustantivas de la Dependencia ya que les ayuda a normar su criterio en la planificación y ejecución de programas y medidas administrativas y al mismo tiempo, provee a la Secretaría de información que le facilite su relación con otras Dependencias del Gobierno Federal.

La información necesaria para la elaboración de este Manual fue proporcionada por cada una de las Unidades Administrativas de la propia Secretaría, correspondiendo a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, compendiarla y darle uniformidad en cuanto a su presentación y publicación.

ANTECEDENTES

Á la luz de las aspiraciones de independencia y de paz con la consumación del movimiento Insurgente, así como las firmas de los tratados celebrados en la Ciudad de Córdoba, Veracruz, se estableció la existencia legal de una nueva nación.

El primer antecedente verídico y fidedigno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se cita el 4 de octubre de 1821, cuando la Regencia del Imperio Mexicano, en su calidad de Gobernadora Interna, nombra un Secretario de Negocios y Relaciones Interiores y Exteriores. La misma Regencia acordaría el 8 de

noviembre del mismo año expedir un reglamento, en el que una de las cuatro Secretarías de Estado y del Despacho Universal sería la de Relaciones Exteriores e Interiores a la que correspondían todas las Relaciones diplomáticas con las partes extranjeras.

Para el año de 1824 se consolida formalmente el Estado Mexicano a través del establecimiento de la Constitución promulgada el 4 de octubre, en la que se señala la forma en que se han de desarrollar las relaciones internacionales y se determinan las pautas para el nombramiento y remoción de Secretarios, enviados Diplomáticos y Cónsules.

En tomo a la nueva estructura Jurídica-Política y por la cantidad de compromisos y reconocimientos que el Estado Federal Mexicano tendría en la esfera internacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, establece el 7 de julio de 1826 su primer Reglamento Interior.

El 28 de diciembre de 1836 se instituyen las 7 Leyes Constitucionales, las cuales fijan las bases para la celebración y dirección de las relaciones internacionales a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores.

La falta de orden en las provincias, los conflictos internacionales y la incertidumbre política, darian lugar a establecer medidas urgentes y necesarias a través del documento llamado Bases de Organización para el Gobierno Provisional de la República, firmado en Tacubaya el 28 de septiembre de 1841, en el que se nombran cuatro ministros, siendo uno de ellos el de Relaciones Exteriores e Interiores.

El 13 de junio de 1843 se publica la segunda Constitución Conservadora para la República Mexicana adoptando el régimen centralista y con características similares a la anterior Constitución, siendo promulgada con el nombre de Bases para la Organización Política de la República Mexicana, en la que queda formalmente establecido que para el despacho de los negocios del Gobierno se contaría con cuatro ministerios, siendo uno de ellos el que se denominaba de Relaciones Exteriores, Gobierno y Policía.

Para el 24 de agosto de 1852, el Gobierno decreta una reorganización en la estructura y funcionamiento de los Ministerios y en atención a este decreto el Ministerio de Relaciones Exteriores expide su segundo Reglamento Interior el 12 de octubre del mismo año.

El 22 de abril de 1853 las Bases de Administración Política de la República Mexicana, establecen que para el despacho de los negocios habría cinco Secretarías d Estado, una de las cuales se nombraría de Relaciones Exteriores.

Poco tiempo después, para dar prioridad y jerarquía a las Secretarías de Estado, el 12 de mayo de 1853 el Gobierno de la República fijaría el orden y la denominación de las diferentes Secretarías instituidas, quedando en primer plano la de Relaciones Exteriores.

El 28 de junio de 1853 la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores expide su tercer Reglamento Interior.

El 15 de mayo de 1856 el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, determina la existencia del Ministerio de Relaciones dentro de los 6 instituidos por el Gobierno.

Con los liberales al frente del poder, se elabora una nueva Constitución siendo promulgada el 5 de febrero de 1857, especificando las facultades y obligaciones del Presidente para la celebración y dirección de compromisos internacionales y el nombramiento y remoción de Secretarios, Agentes Diplomáticos y Cónsules.

En 1858 en plena Guerra Civil, llamada de la Reforma, la Secretaría de Estado y el Despacho de Relaciones Exteriores emite el 12 de agosto su cuarto Reglamento Interior.

En 1861 con el triunfo de los liberales en la Guerra de Reforma y la reinstalación del Gobierno Republicano Federal, el Presidente electo Benito Juárez realiza una serie de reformas y modificaciones en la estructura de los asuntos del Gobierno, así el 23 de febrero se decreta la existencia de seis Secretarías de Estado y del Despacho, siendo una de ellas la de Relaciones Exteriores. Con el Decreto del Gobierno del 6 de abril se reducirían a cuatro siendo la primera la de Relaciones Exteriores y Gobernación; posteriormente el Congreso de la Unión, determina por decreto, el 12 de junio el restablecimiento de las seis Secretarías de Estado, confirmándose una vez más, la de Relaciones Exteriores; después el 16 de diciembre, por decreto del propio Gobierno, se reducen nuevamente a cuatro Secretarías de Estado correspondiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores y de Gobernación realizar un doble despacho.

Con la muerte del Presidente Juárez, así como los actos realizados por los liberales tras la lucha de poder, daría lugar al Plan de Tuxtepec, iniciando la llamada etapa del Porfiriato, la cual dentro del período presidencial del General Manuel González, el Ministerio de Relaciones Exteriores emite su quinto Reglamento Interior el 11 de febrero de 1883, a fin de responder a los compromisos financieros internacionales en el que el Estado Mexicano sería partícipe.

En el tercer período Presidencial del General Porfirio Díaz, el 13 de mayo de 1891, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta la existencia de siete Secretarías para el despacho de los negocios de Orden Administrativo Federal, así se fija la responsabilidad de los asuntos conferidos a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Debido a la problemática política y social del país a principios de este siglo estalla el movimiento armado, así, el 9 de diciembre de 1913 Don Venustiano Carranza primer Jefe de las Fuerzas Constitucionalistas, considerar que la mayor parte del territorio nacional se encontraba bajo su dominio y mando, realiza reorganización de los asuntos de todos los ramos de la Administración Pública creando 8 Secretarías adscritas a la Jefatura, siendo una de ellas la de Relaciones Exteriores.

Al triunfo de la causa, se promulga el 5 de febrero de 1917 la vigente Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en la que se determina que el Congreso por medio de una Ley, establecerá y distribuirá las negocios que han de estar a cargo de cada Secretaría y se instituyen las facultades y obligaciones conferidas al Ejecutivo Federal en la que se fijan las bases de nombramiento y remoción de Secretarios, Ministros, Agentes Diplomáticos y Cónsules Generales, así como la dirección y celebración de negociaciones internacionales.

Con apoyo a lo señalado en la Constitución, el 14 de abril de 1917, el Congreso de la Unión emite una Ley, en donde su artículo primero, fija la creación de 6 Secretarías y 3 Departamentos para el despacho de los negocios de orden administrativo federal, una de ellas es la Secretaría de Estado, a la cual corresponden todos los asuntos que antes dependían de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dentro de este período, el 25 de diciembre del mismo año, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, donde se establece la denominación de Secretaría de Relaciones Exteriores y se señala también que ésta forma parte de siete Secretarías de Estado y cinco Departamentos que integran el Gobierno de la República.

En el período post-revolucionario, las distintas administraciones gubernamentales para el cumplimiento de sus finalidades, realizan las tareas sociales, permanentes y eficaces de interés general, que la Constitución y las Leyes Administrativas señalan al Estado con objeto de dar satisfacción a las necesidades generales de una Nación; así, el apartado administrativo público se transformaría en su composición orgánica, no obstante la Secretaría de Relaciones Exteriores continuaría siendo la Dependencia responsable del despacho de los negocios internacionales dentro del orden administrativo de la Federación; situación, que se contempla en las leyes de Secretarías y Departamentos de Estado emitidas el 6 de abril de 1934, el 31 de diciembre de 1934, el 30 de diciembre de 1939, el 13 de diciembre de 1946, el 1 de enero de 1947, y su reglamento y la Ley 24 de diciembre de 1958, expedidas por el Congreso de la Unión.

Cabe mencionar que en 1940, dentro de la Administración del Presidente Lázaro Cárdenas, la Secretaría de Relaciones Exteriores con el fin de reorganizar sus asignaciones y responsabilidades expide su noviembre su sexto Reglamento Interior.

Para el 2 de diciembre de 1975, con el objeto de coordinar y actualizar sus acciones, la Secretaría de Relaciones Exteriores expide su séptimo Reglamento Interior dentro del período Presidencial del licenciado Luis Echeverría Álvarez.

En este período Gubernamental, el Congreso de la Unión, emite el 29 de diciembre de 1976 la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la que la Secretaría de Relaciones Exteriores, forma parte de las dieciocho Dependencias de la Administración Pública Federal.

En los dos siguientes períodos gubernamentales la Secretaría de Relaciones Exteriores, en atención a sus atribuciones y funciones emite otros cinco Reglamentos Internos publicados en los Diarios Oficiales el 12 de enero de 1976, 23 de septiembre de 1977, 18 de abril de 1978, 17 de octubre de 1979 y noviembre de 1980.

En el período gubernamental del licenciado José López Portillo, el 4 de enero de 1982, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se reforma manteniendo a la Secretaría de Relaciones Exteriores de las 18 Dependencias establecidas por el Ejecutivo Federal.

En la etapa Presidencial del licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, el 29 de diciembre de 1982 la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene una serie de adiciones y reformas; así la Secretaría de Relaciones Exteriores sigue formando parte de las 19 Dependencias establecidas por el Ejecutivo Federal.

Para el 12 de enero de 1984 la Secretaría de Relaciones Exteriores expide su treceavo Reglamento Interior con una Fe de Erratas del 25 del mismo mes y año.

El 23 de agosto de 1985 se emite el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, reformas y adiciones el 4 de marzo de 1987 y 5 de diciembre de 1988.

Asimismo, el 26 de enero de 1989 se publica el Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se especifican tres Subsecretarías, una Oficialia Mayor, una Consultoría Jurídica, diecinueve Direcciones Generales y veintidós Órganos Desconcentrados, que conforman a esta Dependencia.

Finalmente se publica en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1993 el nuevo Reglamento Interior, dando así a esta Secretaría un marco de actuación acorde a las necesidades actuales.

En el cambio de Gabinete Presidencial, encabezado por el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, entra como titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Lic. Angel Guría Treviño, manteniendo la estructura autorizada en 1994.

En el mes de octubre de 1997 se efectúa un cambio en la Secretaría designando a la Emb. Rosario Green Macias como titular de la misma.

Los procesos de globalización y de cooperatividad internacional han obligado a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fortalecer la presencia de México en el Exterior, por ello y con el fin de cumplir efectivamente las atribuciones que se le han asignado a esta Secretaría se emprende una reestructuración orgánica funcional destacando la descentralización del Instituto Matías Romero y la creación de un Instituto de Cooperación Internacional, así como de áreas encargadas de fortalecer las relaciones de México con el Exterior en materia de Derechos Humanos, Narcotráfico y Medio Ambiente. Como conclusión de estos cambios el 28 de Agosto de 1998 se publica el Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, que se reforma en publicación del 13 de noviembre del mismo año, quedando integrada de la siguiente forma:

Un Secretario, tres Subsecretarías, una Oficialia Mayor, una Unidad de Coordinación y Enlace, una Contraloría Interna, dos órganos desconcentrados y las CILAS de Guatemala-Belice y Estados Unidos.

MARCO JURIDICO

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

D.O.F. 5 de febrero de 1917

Decreto por el que se declaran reformados los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 20 de marzo de 1997

TRATADOS Y CONVENCIOS:

Todos aquellos Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones celebrados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

BILATERALES

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala para Extradición de Criminales.

D.O.F. 30 de octubre de 1895

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.

D.O.F. 16 de octubre de 1899

Tratado y Convención para la Extradición de criminales entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos.

D.O.F. 25 de mayo y 10 de junio de 1909

Tratado entre la República Mexicana y la República de El Salvador para la Extradición de Criminales.

D.O.F. 13 de agosto de 1912

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.

D.O.F. 21 de junio de 1930

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

D.O.F. 4 de octubre de 1937

Tratado de Extradición entre México y Brasil.

D.O.F. 12 de abril de 1938

Tratado para la Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá y Protocolo.

D.O.F. 15 de junio de 1938

Convenio de Extradición México-Bélgica.

D.O.F. 15 de agosto de 1939

Convenio Relativo a la Reciprocidad en Materia de Asistencia Jurídica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Firmado el 18 de diciembre de 1956

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre el Apoderamiento Ilícito de Naves Aéreas y Marítimas y otros Delitos.

D.O.F. 17 de julio de 1974

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

D.O.F. 10 de noviembre de 1977

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

D.O.F. 26 de marzo de 1979

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

D.O.F. 24 de julio y 3 de septiembre de 1980

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

D.O.F. 26 de febrero de 1980

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre México y España.

D.O.F. 21 de mayo de 1980

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América de Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.

D.O.F. 14 de julio de 1983

Acuerdo de Cooperación para el Intercambio de Información sobre los Ordenamientos Jurídicos entre México-España.

Firmado el 10. de diciembre de 1984

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice.

D.O.F. 12 de febrero de 1990

Tratado México-España sobre Ejecución de Sentencias Penales.

D.O.F. 8 de junio de 1990

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia.

D.O.F. 31 de mayo de 1991

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

D.O.F. 28 de enero de 1991

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

D.O.F. 28 de enero de 1991

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua.

D.O.F. 7 de agosto de 1991

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España sobre reconocimiento y Ejecución de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales en Materia Civil y Mercantil.

D.O.F. 5 de marzo de 1992

Convenio sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales México-Argentino.

D.O.F. 27 de mayo de 1992

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

D.O.F. 2 de octubre de 1992

Tratado México-El Salvador sobre Ejecución de Sentencias Penales.

D.O.F. 16 de marzo de 1995

Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre México y Francia.

D.O.F. 15 de marzo de 1995

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

D.O.F. 16 de marzo de 1995

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

D.O.F. 25 de abril de 1995

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.

D.O.F. 26 de agosto de 1996

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

D.O.F. 25 de septiembre de 1996

Tratado México-El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.

D.O.F. 26 de agosto de 1996

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

D.O.F. 6 de enero de 1997

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental de Uruguay.

D.O.F. 6 de enero de 1997

Protocolo por el que se modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, del 21 de noviembre de 1978 fecha de firma.

D.O.F. 19 de marzo de 1997

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

D.O.F. 26 de marzo de 1997

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.

D.O.F. 26 de marzo de 1997

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

D.O.F. 8 de abril de 1997

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

D.O.F. 8 de mayo de 1997

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales.

D.O.F. 8 de mayo de 1997

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en materia de Control de los Precursoros y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o de Sustancias Sicotrópicas.

D.O.F. 7 de enero de 1998

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.

D.O.F. 7 de enero de 1998

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

D.O.F. 7 de enero de 1998

Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas.

D.O.F. 8 de enero de 1998

Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en la ciudad de Caracas, Venezuela.

D.O.F. 9 de enero de 1998

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

D.O.F. 9 de enero de 1998

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.

D.O.F. 9 de enero de 1998

Protocolo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.

D.O.F. 12 de enero de 1998

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y otros Delitos Graves.

D.O.F. 12 de enero de 1998

Convenio de Cooperación en materia Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa.

D.O.F. 13 de enero de 1998

Acuerdo de Cooperación en materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

D.O.F. 14 de enero de 1998

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Control de Precursores Químicos.

D.O.F. 7 de enero de 1998

Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

D.O.F. 7 de enero de 1998

Tratado sobre Límites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

D.O.F. 28 de enero de 1998

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros.

D.O.F. 28 de enero de 1998

Tratado de Extradicción entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea.

D.O.F. 30 de enero de 1998

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

D.O.F. 30 de enero de 1998

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Commonwealth de las Bahamas.

D.O.F. 30 de enero de 1998

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Asistencia Jurídica Mutua, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 21 de mayo de 1998

Tratado entre el Gobierno de los Estados Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cumplimiento de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 21 de mayo de 1998

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 27 de mayo de 1998

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Ejecución de Sentencias penales, firmado en la ciudad de Caracas, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 27 de mayo de 1998

Tratado de Extradicción entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 27 de mayo de 1998

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, firmado en la Ciudad de México, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 27 de mayo de 1998

Convenio de Cooperación en el Campo de la Educación y la Cultura entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Polonia, firmado en la ciudad de Varsovia, el doce de junio de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 27 de mayo de 1998

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos Sobre la Renta y Sobre el patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el once de junio de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 27 de mayo de 1998

Notas Intercambiadas el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a través de las cuales se modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

D.O.F. 27 de mayo de 1998

Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Control de Precursores Químicos, firmado en la Ciudad de México, el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 27 de mayo de 1998

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

D.O.F. 22 de junio de 1998

Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

D.O.F. 10 de julio de 1998

Acuerdo para el Establecimiento de un Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

D.O.F. 18 de agosto de 1998

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

D.O.F. 18 de agosto de 1998

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

D.O.F. 19 de agosto de 1998

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos.

D.O.F. 19 de agosto de 1998

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

D.O.F. 19 de agosto de 1998

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Corporación Andina del Fomento para el Desarrollo de Actividades en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26 de agosto de 1998

Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.

D.O.F. 26 de agosto de 1998

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Esenciales.

D.O.F. 27 de agosto de 1998

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa relativo a la Readmisión de Personas.

D.O.F. 27 de agosto de 1998

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

D.O.F. 28 de agosto de 1998

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

D.O.F. 28 de agosto de 1998

Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.

D.O.F. 31 de agosto de 1998

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la Sede de la Organización.

D.O.F. 31 de agosto de 1998

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

D.O.F. 31 de agosto de 1998

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el 29 de julio de 1997.

D.O.F. 7 de octubre de 1998

Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el 29 de julio de 1997.

D.O.F. 7 de octubre de 1998

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la Unión Soviética sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Control de Precursores Químicos y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México, el 81 de agosto de 1997.

D.O.F. 15 de octubre de 1998

MULTILATERALES

Tratado de Arbitraje Obligatorio.

D.O.F. 25 de abril de 1903

Tratado General de Arbitraje Interamericano y Protocolo de Arbitraje Progresivo.

D.O.F. 11 de abril de 1930

Convención sobre la Condición de los Extranjeros.

D.O.F. 20 de agosto de 1931

Convención sobre Nacionalidad.

D.O.F. 7 de abril de 1936

Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.

D.O.F. 7 de abril de 1936

Convención sobre Extradición.

D.O.F. 25 de abril de 1936

Convención Internacional para la Represión de la Falsificación de Moneda y Protocolo.

D.O.F. 8 de julio de 1936

Estatuto Orgánico del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado.

E.V. 21 de abril de 1941

Protocolo de Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes.

D.O.F. 3 de diciembre de 1953

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 de agosto y 14 de septiembre de 1965

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 de septiembre y 19 de diciembre de 1968

Convenio sobre las Infacciones y Ciertos Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves.

D.O.F. 24 de octubre de 1970

Convenio sobre el Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras.

D.O.F. 22 de junio de 1971

Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves.
D.O.F. 4 y 26 de octubre de 1973.

Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales.
D.O.F. 4 de abril de 1973.

Convención de Viena sobre el Derechos de los Tratados.
D.O.F. 14 de febrero de 1975.

Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión conexa cuando éstos tengan trascendencia Internacional.
D.O.F. 31 de julio de 1975.

Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional.
D.O.F. 27 de abril de 1978.

Convención sobre el Conflicto de Leyes en Materia de Letras de Cambio, Pagares y Facturas.
D.O.F. 25 de abril de 1978.

Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias.
D.O.F. 25 de abril de 1978.

Convención sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero.
D.O.F. 2 de mayo de 1978.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.
D.O.F. 25 de octubre de 1979.

Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos.
D.O.F. 10 de junio y 28 de julio de 1980.

Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.
D.O.F. 28 de abril de 1983.

Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca del Derecho Extranjero.
D.O.F. 29 de abril y 27 de septiembre de 1983.

Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Sociedades Mercantiles.
D.O.F. 28 de abril de 1983.

Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado.
D.O.F. 21 de septiembre y 10 de octubre de 1984.

Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.
D.O.F. 12 de mayo de 1986.

Convención Interamericana sobre Régimen Legal de Poderes para ser Utilizados en el Extranjero.
D.O.F. 19 de agosto de 1987.

Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros.
D.O.F. 20 de agosto y 30 de noviembre de 1987.

Convención sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial.
D.O.F. 30 de agosto de 1989.

Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores.
D.O.F. 27 de agosto de 1987 y 13 de julio de 1992.

Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
D.O.F. 24 de octubre de 1994.

Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
D.O.F. 18 de noviembre de 1994.

Decreto de promulgación de la Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.
D.O.F. 14 de agosto de 1995.

Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 22 de Noviembre de 1995.

Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero.
D.O.F. 6 de enero de 1997.

Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales, adoptada en la Ciudad de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, durante la Quinta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP V).
D.O.F. 1 de junio de 1998.

Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, adoptada en la ciudad de Managua, Nicaragua, el nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.
D.O.F. 3 de junio de 1998.

Convenio Internacional del Azúcar, 1992, adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza.
D.O.F. 14 de agosto de 1998.

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, suscrita en la ciudad de Washington, D.C.
D.O.F. 20 de agosto de 1998.

LEYES Y CODIGOS

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
D.O.F. 27 de agosto de 1932.

Ley General de Sociedades Mercantiles.
D.O.F. 4 de agosto de 1934.

Ley de Amparo.
D.O.F. 10 de enero de 1936.

Ley de Vías Generales de Comunicación.
D.O.F. 19 de febrero de 1940.

Ley del Servicio Militar.
D.O.F. 11 de septiembre de 1940.

Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
D.O.F. 26 de mayo de 1945.

Ley Federal de Caza.
D.O.F. 5 de enero de 1952.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
D.O.F. 28 de diciembre de 1963.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 10 de abril de 1970.

Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 29 de diciembre de 1970.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
D.O.F. 11 de enero de 1972.

Ley Orgánica del Instituto de Energía Nuclear.
D.O.F. 11 de enero de 1972.

Ley General de Población.
D.O.F. 7 de enero de 1974.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Minería.
D.O.F. 22 de marzo de 1975.

Ley de Extradición Internacional.
D.O.F. 29 de diciembre de 1975.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31 de diciembre de 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 de diciembre de 1976.

Ley General de Deuda Pública.
D.O.F. 31 de diciembre de 1976.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 31 de diciembre de 1976.

Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.
D.O.F. 29 de diciembre de 1978.

Ley del Notariado.
D.O.F. 8 de enero de 1980.

Ley Aduanera.
D.O.F. 15 de diciembre de 1995.

Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31 de diciembre de 1981.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 8 de enero de 1982.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31 de diciembre de 1982.

Ley de Planeación.
D.O.F. 5 de enero de 1983.

Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 27 de diciembre de 1983.

Ley General de Salud.
D.O.F. 7 de febrero de 1984.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 8 de febrero de 1984.

Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica.
D.O.F. 21 de mayo de 1999.

Ley Federal del Mar.
D.O.F. 8 de enero de 1986.

Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14 de mayo de 1986.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gaceta Guvernamentales.
D.O.F. 24 de diciembre de 1986.

Ley de Pesca.
D.O.F. 25 de junio de 1992.

Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 27 de junio de 1991.

Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2 de enero de 1992.

Ley Minera.
D.O.F. 26 de junio de 1992.

Ley Federal de Protección al Consumidor.
D.O.F. 24 de diciembre de 1992.

Ley Federal de Turismo.
D.O.F. 31 de diciembre de 1992.

Ley General de Educación.
D.O.F. 13 de julio de 1993.

Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27 de julio de 1993.

Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27 de diciembre de 1993.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 4 de enero de 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 4 de enero de 2000.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 4 de enero de 1994.

Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4 de agosto de 1994.

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
D.O.F. 31 de diciembre de 1985.

Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional.
D.O.F. 23 de octubre de 1996
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 10 de mayo de 1996
Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 11 de mayo de 1995
Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
D.O.F. 7 de noviembre de 1996
Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24 de diciembre de 1996
Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
D.O.F. 29 de diciembre de 1950
Ley de Navegación.
D.O.F. 4 de enero de 1994
Ley General de Sociedades Cooperativas.
D.O.F. 3 de agosto de 1994
Ley de Aeropuertos.
D.O.F. 22 de diciembre de 1995
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999.
D.O.F. 31 de diciembre de 1999
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999.
D.O.F. 31 de diciembre de 1999
Ley de Coordinación Fiscal.
M.D.O. 31 de diciembre de 1999
Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 23 de enero de 1998
Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
D.O.F. 14 de mayo de 1999
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 3 de septiembre de 1999

CODIGOS

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.
D.O.F. 26 de marzo de 1928
Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fueno Común y para toda la República en Materia de Fueno Federal.

D.O.F. 14 de agosto de 1931
Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
D.O.F. 29 de agosto de 1931
Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
D.O.F. 1 de septiembre de 1932
Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30 de agosto de 1934
Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 de febrero de 1943
Código de Comercio.
D.O.F. 13 de octubre de 1889
Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 de diciembre de 1981

REGLAMENTOS

Reglamento que fija las bases a que se sujetará la inspección sanitaria de los animales y de sus productos en la importación y exportación.
D.O.F. 4 de marzo de 1926
Reglamento Federal de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones, Conservación y Translación de Cadáveres.
D.O.F. 13 de mayo de 1928

Reglamento de los Artículos 47 y 48 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

D.O.F. 6 de septiembre de 1940
Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
D.O.F. 10 de noviembre de 1942
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
D.O.F. 1 de octubre de 1945
Reglamento para el Abandono y Matrícula de los Buques Mercantes Nacionales.
D.O.F. 2 de agosto de 1946
Reglamento de la Ley sobre el Servicio de Vigilancia de Fondos y Valores de la Federación.
D.O.F. 26 de junio de 1968
Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
D.O.F. 6 de mayo de 1972
Reglamento para la Expedición de Certificados de Nacionalidad Mexicana.
D.O.F. 18 de octubre de 1972
Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 31 de agosto de 1992
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Minera.
D.O.F. 28 de diciembre de 1976
Reglamento de la Ley del Registro Federal de Vehículos.
D.O.F. 20 de agosto de 1980
Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
D.O.F. 6 de mayo de 1981
Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 18 de noviembre de 1981

Reglamento de la Ley Aduanera.
D.O.F. 6 de junio de 1996
Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 8 de marzo de 1984
Reglamento de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 7 de julio de 1984
Reglamento de la Ley de Obras Públicas.
D.O.F. 13 de febrero de 1985
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18 de febrero de 1985
Reglamento de la Ley Orgánica del Banco Nacio. J. de Comercio Exterior.
D.O.F. 26 de julio de 1986
Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 28 de junio de 1988
Reglamento de la Ley de Obras Públicas.
D.O.F. 9 de enero de 1990
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26 de enero de 1990
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
D.O.F. 13 de febrero de 1990
Reglamento de Pasaportes.
D.O.F. 9 y 17 de julio de 1990
Reglamento al artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones Fianzas para el Cobro de Fianzas otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas a las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de terceros.
D.O.F. 15 de enero de 1991

Reglamento para la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la S.R.E.

D.O.F. 12 de septiembre de 1996
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Minería.

D.O.F. 29 de marzo de 1993

Reglamento de la Ley Federal de Turismo.

D.O.F. 2 de mayo de 1994

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 11 de octubre de 1994

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23 de noviembre de 1994

Reglamento a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 27 y 28 de agosto de 1996

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D.O.F. 11 de septiembre de 1996

Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 7 de octubre de 1996

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

M.D.O. 2 de junio de 1997

Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

D.O.F. 12 de abril de 1995

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22 de mayo de 1998

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 28 de agosto de 1998

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

D.O.F. 31 de agosto de 1998

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

D.O.F. 8 de septiembre de 1998

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 15 de marzo de 1999

Reglamento de la Ley de Pesca.

D.O.F. 29 de septiembre de 1999

DECRETOS

Decreto que rige el Ceremonial Diplomático.

D.O.F. 2 de octubre de 1935

Decreto que exceptúa de todo impuesto a los equipajes, menajes de casa, vehículos y demás objetos de uso personal que importen los Representantes Diplomáticos.

D.O.F. 12 de febrero de 1936

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO.

D.O.F. 9 de junio de 1967

Decreto que establece un Consejo Consultivo para la Exportación de Tecnología y Servicios Mexicanos de Ingeniería y Construcción.

D.O.F. 10 de marzo de 1975

Decreto por el que se crea el Comité Organizador del Festival Internacional Cervantino cuyo objeto será la Organización del citado evento.

D.O.F. 16 de marzo de 1976

Decreto por el que la Secretaría de Programación y Presupuesto formulará el programa conforme al cual las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, se responsabilizará directamente de las funciones relacionadas con el pago del concepto de remuneraciones a los trabajadores adscritos a cada una de ellas.

D.O.F. 23 de enero de 1981

Decreto por el que se establece un sistema de compensación de las Dependencias de la Administración Pública Descentralizada, las entidades de la Administración Pública Paraestatal comprendida dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, así como de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal mayoritaria, fideicomisos y empresas que se adhieran, para extinguir entre ellos los adeudos reciprocos y correlacionados que existan en cantidad líquida exigible.

D.O.F. 16 de febrero de 1981

Decreto por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá a su cargo la caracterización, control y suministro de las formas oficiales numeradas que se utilizarán para el pago de los servicios personales de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

D.O.F. 13 de octubre de 1981

Decreto por el que se reforma y adiciona el diverso que crea el Comité para el Desarrollo de la Industria Editorial y Comercio del Libro.

D.O.F. 10 de mayo de 1982

Decreto por el que las Dependencias y Entidades procederán a elaborar un Programa de Descentralización Administrativa que asegure el avance en dicho proceso.

D.O.F. 18 de junio de 1984

Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales.

D.O.F. 20 de agosto de 1986

Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano.

D.O.F. 20 de agosto de 1986

Decreto por el que se recomienda que las inversiones en valores que realicen los Servidores Públicos de las Secretarías que se mencionan, las lleven a cabo por conducto de fideicomisos constituidos para ese único fin en Sociedades Nacionales de Crédito o en acciones representativas de capitales de inversión.

D.O.F. 15 de agosto de 1988

Decreto por el que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Servidores Públicos hasta el nivel de Director General en Sector Centralizado o su equivalente en el Sector Paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.

D.O.F. 2 de septiembre de 1988

Decreto de Reformas al Reglamento de la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública.

D.O.F. 15 de enero de 1991

Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 13 de noviembre de 1988

Decreto por el que se desincorpora del dominio público de la Federación el inmueble ubicado en la esquina que forman el número 43 de la calle Marienburger y el número 10 de la calle Eugen-Langen en la ciudad de Colonia, Alemania, y autoriza a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, con la intervención que corresponda a la de Contraloría y Desarrollo Administrativo, lo enajene a título oneroso y fuera de subasta pública.

D.O.F. 23 de diciembre de 1998

Decreto por el que se desincorpora del dominio público de la Federación el inmueble ubicado en el número 8 Este de la Calle 41 en el Distrito de Manhattan, en Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, y autoriza a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, con la intervención que corresponda a la de Contraloría y Desarrollo Administrativo, lo enajene a título oneroso y fuera de subasta pública.

D.O.F. 23 de diciembre de 1998

Decreto por el que se desincorpora del dominio público de la Federación el inmueble ubicado en el número 305-C-5, dentro del edificio conocido como Executive Tower localizado en avenida Ponce de León número 623, colonia Hato Rey, en San Juan, Puerto Rico, y autoriza a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, con la intervención que corresponda a la de Contraloría y Desarrollo Administrativo, lo enajene a título oneroso y fuera de subasta pública.

D.O.F. 23 de diciembre de 1998

ACUERDOS

Acuerdo relativo a la interpretación de las fracciones I, IV, y VI del Artículo 27 de la Constitución Federal.

D.O.F. 19 de agosto de 1939

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Sanitaria Panamericana referente al establecimiento de una oficina de zona en la Ciudad de México y a los privilegios e inmunidades necesarias para su funcionamiento.

E.V. 26 de agosto de 1952

Acuerdo por el que se establecen las bases para la promoción y coordinación de las Reformas Administrativas del Sector Público Federal.

D.O.F. 28 de enero de 1971

Acuerdo para el establecimiento de Unidades de Programación en cada una de las Secretarías y Departamentos de Estado, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.

D.O.F. 11 de marzo de 1971

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Representación del Gobierno Federal procederá a la Constitución de un Fideicomiso cuyo desempeño se encomienda al Banco de Comercio Exterior, que tendrá por objeto la edición, publicación, distribución y venta de obras en materia de Relaciones Internacionales; fomentar los estudios y otorgar premios e incentivos a los investigadores de esa rama.

D.O.F. 14 de febrero de 1973

Acuerdo por el que se crea una Comisión del Sistema Meteorológico Nacional.

D.O.F. 5 de abril de 1973

Acuerdo por el que se dispone que las distintas dependencias del Ejecutivo deberán establecer la coordinación adecuada con el ISSSTE a fin de desarrollar los programas de capacitación para empleados de base.

D.O.F. 5 de abril de 1973

Acuerdo que dispone que las Secretarías y Departamentos de Estado, los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, así como otras instituciones nacionales que se señalan, se abstendrán de contratar seguros de vida con otra Institución que no sea Aseguradora Hidalgo, S.A.

D.O.F. 11 de abril de 1975

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

D.O.F. 4 de octubre de 1976

Acuerdo por el que el Ejecutivo Federal celebrará Convenios únicos de coordinación con los Ejecutivos Estatales, a fin de coordinar las acciones de ambas órdenes de gobierno en materia que competen al Ejecutivo Federal y a los Ejecutivos Estatales de manera concurrente, así como en aquellos de interés común.

D.O.F. 6 de diciembre de 1976

Acuerdo por el que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal realizarán los actos que legal y administrativamente procedan para establecer un Sistema de Orientación, Información y Quejas, a fin de facilitar el trámite, gestión y solución, de los asuntos que el público plantea ante ella y promover la participación y colaboración de los usuarios en el mejoramiento de los servicios que les presta.

D.O.F. 19 de septiembre de 1977

Acuerdo por el que la Secretaría de Programación y Presupuesto dictará las medidas necesarias para coordinar las tareas de informática que desarrolle las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 16 de enero de 1978

Acuerdo que dispone que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los respectivos sindicatos, establecerán el sistema de vacaciones escalonadas en función de las necesidades del servicio.

D.O.F. 19 de julio de 1979

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en el Distrito Federal, ubicada en la Delegación Política "Gustavo A. Madero".

D.O.F. 27 de agosto de 1979

Acuerdo sobre prerrogativas e inmunidades entre los Estados Unidos Mexicanos y el Grupo de países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar.

D.O.F. 31 de agosto de 1979

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en el Distrito Federal, ubicada en la Delegación Política "Miguel Hidalgo".

D.O.F. 6 de noviembre de 1979

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en el Distrito Federal, ubicada en la Delegación Política "Venustiano Carranza".

D.O.F. 31 de marzo de 1980

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

D.O.F. 4 de julio de 1980

Acuerdo por el que se dispone que el Archivo General de la Nación será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos históricos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14 de julio de 1980

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente una Comisión Intersecretarial para estudiar las necesidades de los Refugiados Extranjeros en el Territorio Nacional que se denominé Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

D.O.F. 22 de julio de 1980

Acuerdo que fija los lineamientos para la integración y funcionamiento de los Comités de Compras y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13 de octubre de 1980

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila.

D.O.F. 27 de marzo de 1981

Acuerdo que establece que las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y las Entidades que componen la Administración Pública Paraestatal, deberán contratar con Aseguradora Mexicana, S.A. y Aseguradora Hidalgo, S.A., los seguros necesarios para el desempeño de sus actividades.

D.O.F. 15 de mayo de 1981

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

D.O.F. 20 de agosto de 1981

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

D.O.F. 20 de mayo de 1982

Acuerdo por el que se revalidan los estudios realizados en el extranjero por los miembros del Servicio Exterior Mexicano, sus dependientes, familiares y sus empleados.

D.O.F. 23 de junio de 1982

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Mérida, Yucatán.

D.O.F. 8 de julio de 1982

Acuerdo por el que se establecen las bases y lineamientos conforme a las cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal formarán y presentarán los programas anuales de requerimientos inmobiliarios, así como los relativos a obras e inmuebles destinados o utilizados para oficinas públicas.

D.O.F. 30 de agosto de 1982

Acuerdo por el que se dispone que el conjunto de documentación contable, consiste en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y del gasto público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, constituyen el archivo contable gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse.

D.O.F. 12 de noviembre de 1982

Acuerdo que establece las Bases Administrativas Generales respecto de las disposiciones legales que regulan la asignación y uso de los bienes y servicios que se pongan a disposición de los funcionarios y empleados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 15 de diciembre de 1982

Acuerdo que determina la fecha en que las dependencias de la Administración Pública Centralizada, deberán enviar los proyectos de iniciativas que formulen, correspondientes a sus respectivas esferas de competencia.

D.O.F. 18 de enero de 1983

Acuerdo por el que se crea la Dirección General del Sectorizado Técnico de Gabinetes de la Presidencia de la República.

D.O.F. 19 de enero de 1983

Acuerdo por el que se establecen Normas para la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos que determine la ley.

D.O.F. 9 de febrero de 1983

Acuerdo por el que se fijan los criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a familiares de los servidores públicos.

D.O.F. 11 de febrero de 1983

Acuerdo que establece los criterios de las Dependencias y Entidades Federales deberán observar respecto de los pedidos y contratos sobre los trabajos de impresión, encuadernación y de artes gráficas en general incluyendo formas continuas.

D.O.F. 18 de marzo de 1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil como un instrumento de coordinación y asesoría del Ejecutivo Federal para la instauración del Servicio Civil de Carrera de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 de junio de 1983

Acuerdo por el que los titulares de las Dependencias Coordinadoras de Sector y de las propias Entidades de la Administración Pública Federal, se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o designar, en su caso, a representantes de elección popular.

D.O.F. 31 de octubre de 1983

Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica.

D.O.F. 29 de diciembre de 1983

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.

D.O.F. 25 de enero de 1984

Acuerdo que establece normas que deberán observarse en la ejecución de obras públicas.

D.O.F. 30 de enero de 1984

Acuerdo que fija las normas de funciones e integración del Registro de servidores públicos sancionados en la Administración Pública Federal y se delegan facultades que en el mismo se consignan.

D.O.F. 24 de febrero de 1984

Acuerdo por el que se establece la comisión para adecuar las disposiciones normativas, los procedimientos administrativos y la operación de los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 16 de marzo de 1984

Acuerdo por el que se crea el Comité de compras de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 24 de abril de 1984

Acuerdo que determina los servidores públicos que deberán presentar Declaración de situación Patrimonial en adición a los que se señalan en la Ley de la materia.

D.O.F. 18 de junio de 1984 y actualizaciones de fecha 9 de abril de 1990

Acuerdo que dispone las acciones concretas que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, deberán instrumental para la simplificación administrativa a fin de reducir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos y trámites que se realizan ante ellas.

D.O.F. 8 de agosto de 1984

Acuerdo por el que se delegan al Contralor Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores facultades para aplicar sanciones administrativas que se establecen en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 11 de enero de 1985

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en el Distrito Federal ubicada en la Delegación Política "Cuauhtémoc".

D.O.F. 30 julio de 1985

Acuerdo por el que se establecen dos Delegaciones de la Secretaría en las ciudades de Toluca y en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

D.O.F. 17 de octubre de 1985

Acuerdo que fija el procedimiento para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal obtengan la autorización previa para la adquisición de bienes de procedencia extranjera.

D.O.F. 20 de enero de 1986

Acuerdo que establece Normas Complementarias para racionalizar y controlar el ejercicio del Presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 19 de febrero de 1986

Acuerdo por el que se requiere la presentación periódica sobre avisos de pagos efectuados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 3 de septiembre de 1986

Acuerdo por el que se desconcentran los servicios públicos de expedición de visas y legalizaciones de firmas en el Distrito Federal.

D.O.F. 15 de octubre de 1986

Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Monumentos y Bienes de Acervo Cultural del Patrimonio Federal bajo la Administración o en custodia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 11 de mayo de 1987

Acuerdo por el que se delegan las facultades que en el mismo se indican, en la Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

D.O.F. 10 de septiembre de 1987

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de Mexicali, Baja California.

D.O.F. 23 de octubre de 1987

Acuerdo que señala las Reglas en Materia de Automóviles adquiridos en el país con subsidio o importados mediante franquicia diplomática.

D.O.F. 30 de octubre de 1987

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en el Distrito Federal, ubicada en la Delegación Política "Alvaro Obregón".

D.O.F. 27 de noviembre de 1987

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal en carácter de arrendatarias.

D.O.F. 14 de julio de 1988

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

D.O.F. 29 de julio de 1988

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría con sede en la ciudad de La Paz, Baja California.

D.O.F. 29 de julio de 1988

Acuerdo mediante el cual se establecen disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción del despacho de los atentos a cargo de los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado, Gerente o sus equivalentes en el sector Paraestatal.

D.O.F. 5 de septiembre de 1988

Acuerdo de la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública mediante el cual se crea el grupo de trabajo que conocerá sobre los procesos de adjudicación, contratación y ejecución de los contratos de servicios relacionados con la obra a la que se refiere el capítulo III de la Ley de Obras Públicas.

D.O.F. 14 de septiembre de 1988

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad como órgano de coordinación y definición de las políticas estratégicas y acciones que en el ámbito de la Administración Pública se emprendan.

D.O.F. 6 de diciembre de 1988

Acuerdo por el que se establecen las bases para la ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación Administrativa Pública Federal.

D.O.F. 9 de febrero de 1989

Acuerdo por el que se delega indistintamente en los servidores públicos que se mencionan, la facultad de autorizar la formulación, firma y presentación de denuncias y querellas.

D.O.F. 13 de febrero de 1989

Acuerdo por el que se delega indistintamente en el Subsecretario "A" y en el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial la facultad para hacer la declaratoria que se indica.

D.O.F. 13 de febrero de 1989

Acuerdo por el que se instrumentan acciones de mejoramiento de los servicios públicos federales, en las fronteras, puertos marítimos y aeropuertos internacionales del país.

D.O.F. 6 de abril de 1989

Acuerdo por el que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal incluidas las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos y Fondos de Fomento, en ejercicio de las atribuciones y funciones que les competen, deberán adoptarse las medidas que permitan el aprovechamiento integral y óptimo de los recursos, infraestructura, equipos, bienes y materiales de oficina de que disponen.

D.O.F. 19 de abril de 1989

Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 3 de mayo de 1990

Acuerdo por el que se autoriza la operación de nuevas oficinas estatales y municipales de enlace con la S.R.E. para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que se prestan ...

D.O.F. 13 de octubre de 1990

Acuerdo por el que la S.R.E. establece órganos descentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.

D.O.F. 31 de julio de 1991

Acuerdo por el que se establecen las bases para llevar a cabo la instrumentación y ejecución de los programas para la administración, conservación y mantenimiento de los inmuebles propiedad Federal, en el que se encuentren alojadas oficinas de diversas Instituciones Públicas.

D.O.F. 22 de enero de 1992

Acuerdo por el que se señalan las Reglas aplicables a las Misiones Diplomáticas y Consulares y su personal, debidamente acreditadas ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las Oficinas de los Organismos Internacionales y su personal representados o con sede en territorio mexicano.

D.O.F. 5 de junio de 1992

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece órganos descentrados en Territorio Nacional denominados Delegaciones.

D.O.F. 31 de julio de 1992

Acuerdo por el que se dan a conocer los Órganos del Poder Judicial de la Federación que ejercerán las atribuciones contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 18 de septiembre de 1992

Acuerdo por el que se delegan facultades en los subsecretarios, oficial mayor, consultor jurídico, directores en jefe, directores generales, titulares de las oficinas del Gobierno de México en el extranjero y funcionarios subalternos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 26 de julio de 1993

Acuerdo por el que la S.R.E. establece órganos descentrados en las ciudades de Jalapa, Ver., Mexicali, B.C., Ciudad Juárez, Chih. y San Luis Potosí, S.L.P.

D.O.F. 27 de julio de 1993

Acuerdo mediante el cual se crea el órgano administrativo interno de la S.R.E. denominado Comisión Editorial.

D.O.F. 22 de mayo de 1994

Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la determinación del grado de integración nacional.

D.O.F. 24 de noviembre de 1994

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, incluidas las Sociedades Nacionales de Crédito y de Seguros, Fideicomisos y Fondos de fomento, así como las correspondientes del Distrito Federal, para garantizar la disciplina, austeridad y la aplicación racional de los recursos públicos, durante el ejercicio de 1995.

D.O.F. 11 de enero de 1995

Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas; para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la determinación del grado de integración nacional.

D.O.F. 8 de diciembre de 1995

Acuerdo por el que se delega la facultad de celebrar contratos de donación al Director General de

Inmuebles y Recursos Materiales de la S.R.E.

D.O.F. 9 de mayo de 1996

Acuerdo que establece la integración y funcionamiento de los Comités de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 5 de agosto de 1996

Acuerdo por el que se autoriza la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la S.R.E. para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que presta dicha dependencia.

D.O.F. 12 de septiembre de 1996

Acuerdo Desregulatorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 28 de octubre de 1996

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Normas para el Ejercicio del Gasto en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 de diciembre de 1996

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal en su carácter de arrendatarias.

D.O.F. 3 de febrero de 1997

Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública.

D.O.F. 11 abril de 1997

Acuerdo que establece, los lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de la dependencia y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 7 de mayo de 1997

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el programa para el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana.

D.O.F. 30 de junio de 1997

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento de los comités de enajenación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 5 de agosto de 1997

Acuerdo por el que se crea el Comité de Informática de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 25 de septiembre de 1997

Acuerdo por el que se delega la facultad al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la S.R.E. para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las representaciones de México en el exterior hasta por un monto de cinco mil dólares.

D.O.F. 10 de octubre de 1997

Acuerdo No. A/051/97 del Procurador General de la República por el que se crea una Subagregaduría de la P.G.R., adscrita al Consulado General de México en San Diego, Cal. E.U.A.

D.O.F. 29 de octubre de 1997

Acuerdo Secretarial que tiene por objeto destinar al servicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores una fracción con superficie de 4,151.52 metros cuadrados que forma parte de los terrenos de la Antigua Garita Aduanal, ubicada en avenida Fronteriza y Calle 8 en Ojinaga, Chih., a efecto de que continúe utilizándola con instalaciones de oficinas de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-E.U.A.

D.O.F. 20 de enero de 1998

Acuerdo que establece el Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

D.O.F. 27 de enero de 1998

Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deberán observar durante el ejercicio fiscal de 1998.

D.O.F. 27 de febrero de 1998

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Normas para el Ejercicio del Gasto en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31 de marzo de 1998

Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 constitucional con el objeto de obtener concesiones para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida.

D.O.F. 2 de marzo de 1998

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece dos órganos descentrados en las ciudades de Puebla, Puebla, y Durango, Durango.

D.O.F. 2 de marzo de 1998

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31 de marzo de 1998

Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 constitucional con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional.

D.O.F. 11 de mayo de 1998

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano descentrado en la ciudad de Oaxaca, Oax.

D.O.F. 7 de septiembre de 1998

Acuerdo por el que se autoriza la operación de nuevas oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que se prestan en esta dependencia.

D.O.F. 13 de octubre de 1998

Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Representaciones Consulares de México en el Exterior y de las Delegaciones Fronterizas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para expedir declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

D.O.F. 11 de diciembre de 1998

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores y establecen diversas medidas de mejora regulatoria.

D.O.F. 25 de enero de 1999

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano descentrado en la ciudad de Pachuca, Hgo.

D.O.F. 25 de mayo de 1999

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano descentrado en la ciudad de Cuernavaca, Mor.

D.O.F. 23 de julio de 1999

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano descentrado en la ciudad de Tepic, Nay.

D.O.F. 23 de julio de 1999

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano descentrado en la ciudad de Colima, Colima.

D.O.F. 27 de octubre de 1999

OTRAS DISPOSICIONES

Oficio-Circular que fija las normas a que se sujetará la Administración de los Bienes Muebles y el Manejo de Almacenes.

D.O.F. 21 de junio de 1988

Normas y Procedimientos generales para la afectación, baja y destino final de bienes muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 21 de junio de 1988

Lineamientos sobre nuevas reglas en el manejo de disponibilidades financieras del sector público y del mecanismo para su información.

D.O.F. 12 de junio de 1992

Oficio-Circular que fija las normas a que se sujetará la Administración de los Bienes Muebles y el Manejo de Almacenes.

D.O.F. 21 de junio de 1993

Lineamientos para Adquisición y Enajenación de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 5 de octubre de 1993

Guía Técnica para la Verificación y Realización de los Procesos de Afectación, Baja y Destino Final de los Bienes.

Muebles a cargo de las Dependencias.

Secretarías de la Contraloría General de la Federación.

Noviembre 1993

T.L.C. de América del Norte, Capítulo X: "Compras del Sector Público", anexo 1001, 1010.

D.O.F. 20 de diciembre de 1993

Oficio-Circular número 005, relativo a las características que deberán contener las publicaciones de los fallos de las licitaciones públicas, en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como de obra pública, a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 8 de abril de 1994

Lineamientos para la Contratación de Seguros sobre Bienes Patrimoniales a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 2 de mayo de 1994

Oficio-Circular mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 19 de agosto de 1994

Oficio-Circular relativo a la clasificación por objeto del gasto que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para la formulación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1996.

D.O.F. 21 de septiembre de 1995

Oficio-Circular número SP/100/507/95, dirigido a los ciudadanos titulares de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 6 de diciembre de 1995

Lineamientos para el oportuno y estricto cumplimiento del régimen jurídico de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras Públicas y servicios relacionados con ésta.

D.O.F. 15 de marzo de 1996

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y criterios para que en los procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida y en lo relacionado con la ejecución y cumplimiento de los Contratos de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios. Je cualquier naturaleza, se observe estrictamente lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

D.O.F. 2 de octubre de 1996

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 30 de diciembre de 1996

Oficio-Circular que establece el mecanismo para fijar el monto de la renta que se aplicará durante el año de 1997, para continuar la ocupación de los inmuebles arrendados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 3 de febrero de 1997

Lineamientos y criterios generales para la enajenación de vehículos terrestres de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Feder.

D.O.F. 14 de abril de 1997

Lineamientos relativos a la integración del reglamento tipo que deberán adoptar los administradores de los inmuebles ocupados por distintas oficinas gubernamentales, para su administración, rehabilitación, mejoramiento, conservación y mantenimiento constantes.

D.O.F. 14 de mayo de 1997

Reglamento tipo que deberán adoptar los administradores de los inmuebles de propiedad federal ocupados por distintas oficinas gubernamentales, su administración, rehabilitación, mejoramiento, conservación y mantenimiento constantes.

D.O.F. 14 de mayo de 1997

Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

M.D.O. 5 de junio de 1997

Oficio-Circular número SP/100/1644/97, dirigido a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativo a la forma y términos en que deben ser enviadas a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la convocatoria a bases de las licitaciones públicas que lleven a cabo.

D.O.F. 14 de julio de 1997

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades del Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas.

D.O.F. 4 de agosto de 1997

Resolución mediante la cual se modifica la regla decimocuarta transitoria de las reglas del Servicio de Larga Distancia, publicadas el 21 de junio de 1996.
D.O.F: 28 de agosto de 1997
Resolución que modifica las reglas 9a. y 10a. transitorias de las Reglas del Servicio de Larga Distancia, del 21 de junio de 1996.
D.O.F. 24 de diciembre de 1997
Manual de Organización General de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
D.O.F. 28 de diciembre de 1997
M.D.O. 31 de diciembre de 1997
Oficio-Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control, seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades.
D.O.F. 15 de enero de 1998
Oficio-Circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones y oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.
D.O.F. 4 de febrero de 1998
Lineamientos para las adquisiciones de equipos, programas y sistemas de cómputo, contratación de servicios para el desarrollo de programas y sistemas; así como de adquisiciones de accesorios y demás bienes e instrumentos que estén integrados por componentes electrónicos que controlen o tengan como referencia fechas para su operación.
D.O.F. 10 de septiembre de 1998
49 Convenios de Colaboración Administrativa que celebrarán esta Dependencia con Diversas autoridades estatales y municipales para el establecimiento y operación de las oficinas, estatales y municipales de enlace.

OFICINAS ESTATALES DE ENLACE

Estado de Baja California	17 de septiembre de 1997
Estado de Coahuila	
Estado de Colima	
Estado de Guerrero	
Estado de Hidalgo	19 de septiembre de 1997
Estado de Morelos	
Estado de Nayarit	
Estado de Oaxaca	
Estado de Querétaro	23 de septiembre de 1997
Estado de Quintana Roo	
Estado de Tlaxcala	
Estado de San Luis Potosí	1 de junio de 1999
Estado de Campeche	17 de noviembre de 1999

OFICINAS MUNICIPALES DE ENLACE

Ayuntamiento de Tecate, B.C.	25 de septiembre de 1997
Ayuntamiento de Monclova, Coah.	26 de septiembre de 1997
Ayuntamiento de Nueva Rosita, Coahuila	
Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx.	
Ayuntamiento de Acapulco, Gro.	
Ayuntamiento de Celaya, Gto.	
Ayuntamiento de Guanajuato, Gto.	30 de septiembre de 1997
Ayuntamiento de Amecameca, Jal.	
Ayuntamiento de Ciudad Guzmán, Jal.	
Ayuntamiento de Guadalajara, Jal.	
Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jal.	1 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Ocotlán, Jal.	
Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	
Ayuntamiento de Tepatitlán, Jal.	

Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jal.	2 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Zapopan, Jal.	7 de octubre de 1997
Ayuntamiento de La Piedá, Mich.	
Ayuntamiento de Uruapan, Mich.	
Ayuntamiento de Zamora, Mich.	
Ayuntamiento de Zitácuaro, Mich.	9 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Linares, N.L.	
Ayuntamiento de Monterrey, N.L.	10 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Allende, N.L.	
Ayuntamiento de Apodaca, N.L.	13 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.	
Ayuntamiento de Sabinas Hidalgo, N.L.	
Ayuntamiento de Nicolás de los Garza, N.L.	
Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.	
Ayuntamiento de Santa Catarina, N.L.	16 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Mazatlán, Sin.	
Ayuntamiento de Cajeme, Son.	
Ayuntamiento de Navojoa, Son.	17 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Los Mochis, Sin.	
Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamps.	20 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Matamoros, Tamps.	
Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamps.	
Ayuntamiento de Reynosa, Tamps.	21 de octubre de 1997
Ayuntamiento de Boca del Río, Ver.	2 de noviembre de 1998
Ayuntamiento de Saguayo, Mich.	

Ayuntamiento de General Escobedo, N.L.
Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih.
Ayuntamiento de Tenosique, Tab.
Ayuntamiento Cd. Nezahualcóyotl, Edo. Méx.
Ayuntamiento de Irapuato, Gto.
Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
Ayuntamiento de Ciudad Mante, Tamps.
Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán
Ayuntamiento de Jerez de García Salinas, Zac.
Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jal.
Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.
Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.
Ayuntamiento de Fresnillo, Zac.
Ayuntamiento de Morelón, Guanajuato
Ayuntamiento de los Reyes La Paz, Edo. Méx.
Ayuntamiento del Carmen, Campeche
Ayuntamiento de Juchitán, Oax.
Ayuntamiento de Tonatlá, Chiapas
Ayuntamiento de San Andrés, Tuxtla, Ver.
Ayuntamiento de Canatlán, Durango
Ayuntamiento de Puerto Nuevo, Dgo.
Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto.
Ayuntamiento de Acaponeta, Nay.
Ayuntamiento de Tequila, Jal.
Ayuntamiento de los Cabos, B.C.S.
Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Mich.
Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.
Ayuntamiento de Sta. María del Río, S.L.P.
Ayuntamiento de Tonalá, Jal.

27 de noviembre de 1998

9 de marzo de 1999

10 de marzo de 1999

22 de abril de 1999

27 de mayo de 1999

2 de junio de 1999

3 de agosto de 1999

12 de agosto de 1999

20 de agosto de 1999

9 de septiembre de 1999

15 de septiembre de 1999

17 de septiembre de 1999

5 de octubre de 1999

27 de octubre de 1999

23 de noviembre de 1999

3 de diciembre de 1999

Ayuntamiento de Sombrerete, Zac.
Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo.
Ayuntamiento de Etzatlán, Jal.
Ayuntamiento de Calvillo, Ags.
Ayuntamiento de Victoria, Gto.
Ayuntamiento de El Grullo, Jal.

8 de diciembre de 1999

10 de enero de 2000

11 de enero de 2000

17 de enero de 2000

18 de enero de 2000

20 de enero de 2000*

ATRIBUCIONES
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;
- II Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;
- IIIA Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.
- IIIB Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior.
- III Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el Gobierno Mexicano forme parte;
- IV Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales;
- V Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana, obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de recursos naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos;
- VI Llevar el registro de las operaciones realizadas conforme a la fracción anterior;
- VII Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;
- VIII Guardar y usar el Gran Sello de la Nación;
- IX Coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos;
- X Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República;
- XI Intervenir, por conducto del Procurador General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerla del conocimiento de las autoridades judiciales competentes, y
- XII Los demás que le atribuyen expresamente las leyes y reglamentos.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0 Secretario

1.0.1 Unidad de Coordinación y Enlace

1.0.2 Consultaría Jurídica

1.0.3 Dirección General de Protocolo

1.0.4 Dirección General de Comunicación Social

1.0.5 Instituto "Matías Romero"

- 1.0.5.1 Dirección General de la Academia Diplomática
 1.0.5.2 Dirección General del Archivo Histórico
 1.0.5.3 Dirección General del Programa de Investigación y Prospectiva Internacional
- 1.0.6 Instituto Mexicano de Cooperación Internacional
 1.0.6.1 Dirección General para la Cooperación con Centroamérica y El Caribe
 1.0.6.2 Dirección General de Cooperación Técnica y Científica
 1.0.6.3 Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural
 1.0.6.4 Dirección General de Organismos de Cooperación Económica y Desarrollo
- 1.1 Subsecretaría de Relaciones Exteriores para América del Norte y Europa
 1.1.1 Dirección General para América del Norte
 1.1.2 Dirección General de Protección y Asuntos Consulares
 1.1.3 Dirección General para Europa
 1.1.4 Dirección General de Relaciones Económicas con América del Norte y Europa
 1.1.5 Dirección General del Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior
 1.1.6 Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-EUA
- 1.2 Subsecretaría de Relaciones Exteriores para América Latina y Asia-Pacífico
 1.2.1 Dirección General para América Latina y El Caribe
 1.2.2 Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos
 1.2.3 Dirección General de Relaciones Económicas con América Latina y Asia-Pacífico
 1.2.4 Dirección General de Asia-Pacífico y sus Organismos
 1.2.5 Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala-Belice
- 1.3. Subsecretaría de Relaciones Exteriores para Naciones Unidas, África y Medio Oriente
 1.3.1 Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas
 1.3.2 Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 1.3.3 Dirección General de Derechos Humanos
 1.3.4 Dirección General para África y Medio Oriente
 1.3.5 Dirección General para Organismos Internacionales Especializados
- 1.4 Oficialía Mayor
 1.4.1 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
 1.4.2 Dirección General del Servicio Exterior y Personal
 1.4.3 Dirección General de Inmuebles y Recursos Materiales
 1.4.4 Dirección General de Asuntos Jurídicos
 1.4.5 Dirección General de Comunicaciones e Informática
 1.4.6 Dirección General de Delegaciones
 1.4.7 Delegaciones Locales (D. F. y Zona Metropolitana)
 1.4.8 Delegaciones en los Estados
- 1.5. Unidad de Contraloría Interna
- 1.0 Secretario

Objetivos

Cumplir con las políticas que dicte el C. Presidente de la República en materia de Relaciones Exteriores. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros u organismos y reuniones internacionales.

Contribuir al desarrollo interno del país mediante el fortalecimiento de su política exterior en el ámbito bilateral y en el regional, así como en los foros internacionales.

Funciones

Establecer y conducir la política en materia de Relaciones Exteriores del Estado mexicano, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución y los lineamientos que para el efecto dicte el Presidente de la República y las prioridades del país.

Coordinar las acciones que realicen las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Federal en el exterior, a fin de lograr una presencia congruente con la política exterior del Gobierno Federal, así como proporcionar información oportuna sobre eventos internacionales que puedan afectar los intereses nacionales.

Representar a la Nación en reuniones de alto nivel y suscribir, en nombre de México, tratados y otros acuerdos, así como definir los principios a seguir por nuestro país en los Organismos Internacionales de los que forma parte.

Proteger a través del Servicio Exterior Mexicano, los derechos de los nacionales que por diversas razones se encuentren en el extranjero y vigilar que los trabajadores mexicanos que laboren en el extranjero bajo programas bilaterales, lo efectúen en las mejores condiciones posibles.

Recibir y atender en nombre y representación de la Nación a los Secretarios o Ministros de Relaciones Exteriores, Embajadores y Delegados Oficiales de otros Estados u Organismos Internacionales.

Dirigir y coordinar las actividades de nuestras Embajadas, Consulados y Misiones ante otros Países y Organismos Internacionales, así como las Delegaciones en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas, hacia el logro de los objetivos de política exterior, establecidos por el Presidente de la República.

Evaluar la imagen de México en el exterior, proponer y ejecutar medidas para mejorarla, en coordinación con las Dependencias del Ejecutivo Federal que correspondan; así como establecer estrategias de coordinación interinstitucional que logren la inserción de México en la economía internacional.

Proporcionar al Ejecutivo Federal los proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos y Órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría, y refrendar para su validez y observancia los Ordenamientos Jurídicos del ámbito de acción de la Dependencia.

Autorizar los permisos y la celebración de contratos y convenios que las leyes estipulen por ser competencia de la Secretaría y, en su caso, declarar su caducidad, nulidad, revocación y término.

Informar al H. Congreso de la Unión del estado que guarda la Secretaría y su sector, así como comparecer ante las Cámaras de Senadores o Diputados cuando lo requieran.

Fungir como representante del Ejecutivo Federal en los juicios constitucionales, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad; de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Amparo y al artículo 105 de la Constitución, respectivamente.

Aprobar el proyecto de presupuesto de egresos y los programas de trabajo de la Secretaría, así como efectuar modificaciones en caso necesario.

Autorizar las resoluciones que se refieren en los artículos 19, 20, 21 y 30 de la Ley de Extradición Internacional.

Convenir los nombramientos del Personal de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano y ordenar al Oficial Mayor su expedición.

Aprobar el Manual de Organización Institucional y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Autorizar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios que se expidan para el buen desempeño de la Secretaría.

Nombrar a los integrantes de las comisiones que se efectúen para el buen desempeño de la Secretaría.

1.0.1 Unidad de Coordinación y Enlace**Objetivos**

Promover, propiciar y asegurar la comunicación y coordinación entre la Cancillería, con el Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión, con los Gobiernos Estatales y Municipales; con los Organismos, no Gubernamentales Nacionales e Internacionales, con Empresas y Partidos Políticos, para una adecuada conducción de la política exterior de México.

Funciones

Establecer vínculos de comunicación con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

Definir lineamientos y políticas para la relación con organizaciones no gubernamentales.

Definir la política exterior de México entre las principales fuerzas políticas del país.

Incorporar los temas de trabajo de la Cancillería a los Estados y Municipios de la República Mexicana principalmente a los fronterizos.

Apoyar al gobierno estatal y municipal en sus relaciones con el exterior.

Mantener una comunicación permanente entre el Ejecutivo y las Cámaras de Diputados y Senadores; proveerlas de información sobre las acciones del gobierno en el ámbito internacional.

Mantener informados a los partidos políticos sobre el contenido de la política exterior.

1.0.2 Consultoría Jurídica**Objetivos**

Fungir como órgano asesor de Derecho Internacional, tanto Público como Privado, asegurar la participación de México en las conferencias sobre codificación del mismo.

Vigilar la observancia de la legislación mexicana en la elaboración, celebración, terminación, denuncia y publicación de los Tratados, tanto de carácter bilateral como multilateral, a los que pretenda suscribirse o se encuentre suscrito el Gobierno Federal.

Funciones

Participar y elaborar con acuerdo del C. Secretario del Ramo, los proyectos en materia de Tratados, en coordinación con las Unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias de la Administración Pública Federal que les compete.

Apoyar al C. Secretario del Ramo en la planeación de actividades de política exterior y despacho de los asuntos referentes a Tratados y Litigios internacionales.

Proponer al C. Secretario del Ramo las medidas conducentes que deben seguirse en la participación de México en foros internacionales en materia de derecho internacional público y privado.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Derecho Internacional, acordes con la legislación mexicana.

Supervisar la realización de estudios con el fin de proponer lineamientos generales para la defensa de los intereses nacionales en Tratados y Litigios de índole internacional.

Brindar apoyo en la defensa y asesoría jurídica de los nacionales mexicanos en el exterior a través de programas y acciones que desarrolle la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.

Apoyar jurídicamente a las Dependencias de la Administración Pública Federal que lo soliciten, en litigios que se establezcan en su contra en tribunales extranjeros.

Coordinar el sistema de información y difusión para facilitar el acceso a datos significativos en materia de Derecho y Tratados de carácter internacional, de conformidad con los lineamientos que para efecto se establezcan.

Formular y coordinar con las Unidades administrativas competentes, tanto de la Secretaría como de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las posiciones sobre asuntos jurídicos que regirán la participación de México en foros internacionales.

Atender la ejecución de aquellos convenios bilaterales donde México participe y que están recomendados a otras Dependencias.

Proporcionar información sobre derecho internacional, público y privado o extranjero, cuando así lo requiere el Secretario o las Unidades administrativas de la Secretaría.

Cumplir con lo establecido en la Ley sobre Celebración de Tratados y llevar el registro de los tratados internacionales celebrados por México.

Proporcionar las modificaciones que detallarán hacerse a los Tratados Internacionales, que suscriba el Gobierno de México.

Auxiliar a la Dirección General de Protocolo en la atención de asuntos jurídicos que involucren a las misiones o funcionarios diplomáticos, consulares o de organismos internacionales acreditados ante el Gobierno Mexicano.

Formular los dictámenes y comentarios que se deban hacer llegar a los tribunales internacionales, así como de los acuerdos internacionales que suscriban las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

Instrumentar jurídicamente las obligaciones que se deriven de los tratados internacionales celebrados por el Gobierno de México, para su oportuno desahogo.

Expedir certificaciones en los asuntos de su competencia.

1.0.3 Dirección General de Protocolo**Objetivos**

Observar y aplicar las disposiciones relativas a las inmunidades y privilegios de los H. Cuerpos Diplomático y Consular, así como del personal de los Organismos y Expertos Internacionales con sede o representación en México.

Funciones

Establecer los lineamientos para la acreditación de los Cuerpos Diplomático, Consular y de funcionarios de Organismos Internacionales, así como del personal administrativo adscrito a Embajadas, Consulados y Organismos con sede en México y autorizar las tarjetas de identidad y carnets respectivos.

Otorgar las inmunidades y prerrogativas de los Cuerpos Diplomático y Consular, así como del personal de Organismos Internacionales con sede y oficinas en México, en cumplimiento de las disposiciones que al respecto ha suscrito el Gobierno Mexicano.

Coordinar, programar y organizar los viajes, actos y actividades durante las visitas oficiales del C. Presidente de la República y del C. Secretario de Relaciones Exteriores a otros países y participar en ellos.

Preparar las visitas oficiales a México de Jefes de Estado, Secretarios de Relaciones Exteriores y otros dignatarios extranjeros y participar en ellas.

Organizar las ceremonias de presentación de Cartas-Credenciales al Presidente de la República y participar en ellas.

Coordinar las relaciones de enlace entre el Cuerpo Diplomático y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los Estados de la Federación.

Organizar y atender los actos a los que asista el Cuerpo Diplomático o dignatarios extranjeros.

Resguardar las joyas de la Orden Mexicana del Águila Azteca.

Coordinar la entrega de condecoraciones de la Orden Mexicana del Águila Azteca a diplomáticos y funcionarios extranjeros.

Controlar todo lo relacionado con el resguardo y entrega de la insignia "Benito Juárez al Mérito Internacional".

Custodiar el Gran Sello de la Nación, registrar y legalizar las Patentes y Despachos de ascenso y retiro de los integrantes de las Fuerzas Armadas de México.

Coordinar los trabajos necesarios para la celebración de eventos y conferencias nacionales e internacionales que se realicen en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Gestionar las franquicias de importación y exportación de los menajes de casa y vehículos de los miembros del Servicio Exterior Mexicano.

Vigilar que las representaciones de otros países en México respeten al derecho interno mexicano.

Llevar un registro del trato que reciben las Representaciones de México en el exterior.

Coordinar la publicación de los directorios del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en México y su personal.

Llevar un registro del personal de los Organismos Internacionales con sede y oficinas en México.

Llevar un registro de los expertos internacionales adscritos a programas y proyectos de Cooperación que se realizan en México.

Expedir y/o cancelar, según sea el caso, los Exequátur y las Autorizaciones Definitivas del Cuerpo Consular acreditado en México.

Tramitar el otorgamiento de placas de circulación a automóviles de Embajadas, Consulados, Organismos Internacionales y sus funcionarios adscritos.

Enviar oportunamente los mensajes de carácter protocolario a Jefes de Estado y de Gobierno.

Llevar el control de las nóminas de gabinete de los países con los que México mantiene relaciones diplomáticas.

1.0.4 Dirección General de Comunicación Social

Objetivos

Coordinar en forma oportuna la información que emana de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hacia la opinión pública por conducto de los medios de comunicación masiva.

Funciones

Implantar programas, políticas y estrategias destinados a promover y fortalecer la imagen de México en el exterior.

Mantener informadas a las oficinas del Servicio Exterior Mexicano sobre las actividades de la Administración Pública Federal y de los sucesos notables de la vida nacional.

Coordinar la recopilación de información proveniente de las representaciones en el exterior, relativas a la imagen de nuestro país.

Coordinar la recopilación, análisis y evaluación de la información sobre México obtenida de fuentes nacionales y extranjeras, para distribuirla a las Unidades Administrativas de la Secretaría que lo requieran.

Coordinar con las Unidades Administrativas de la Secretaría para recabar, procesar y ser el canal institucional para la difusión de las informaciones concernientes a la Dependencia.

Implantar mecanismos de coordinación y cooperación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que lleven a cabo actividades de información y promoción de México en el exterior.

Mantener relación permanente con los medios informativos nacionales e internacionales, para la difusión de la política exterior y de la imagen internacional de México.

Elaborar el programa de Comunicación Social de la Secretaría con la participación que le corresponda a la Secretaría de Gobernación.

Coordinar la edición y difusión del órgano oficial de información de la Secretaría, de acuerdo al programa de publicaciones del Sector.

Integrar los acervos documentales informativos constituidos por material fotográfico, filmico, de grabación de audio y video, hemerográfico y bibliográfico, entre otros que puedan ser de utilidad de interés para la Secretaría.

Integrar archivos temáticos sobre eventos actuales en el ámbito nacional e internacional.

Analizar el trato que se dé a la Secretaría de Relaciones Exteriores en los medios nacionales y a México en los medios internacionales de información.

Detectar los eventos que puedan afectar la imagen de México.

1.0.5 Instituto Matías Romero

Objetivos

Fomentar la formación, capacitación y actualización de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, del personal de la Secretaría y del Cuerpo Diplomático acreditado en México que lo solicite.

Funciones

Capacitar a los aspirantes a ingresar al Servicio Exterior Mexicano, previa aprobación del concurso público correspondiente, en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México.

Coordinar la elaboración de programas de educación continua (diplomados y cursos especiales) encaminados a la actualización de los miembros del Servicio Exterior Mexicano y de los servidores públicos de la Secretaría.

Coadyuvar la formación de miembros del servicio exterior tanto de México como de países Latinoamericanos y del Caribe en la impartición de la Maestría en Estudios Diplomáticos y cursos especiales.

Promover programas de intercambio académico, cuerpo docente y de estudiantes con academias diplomáticas e instituciones nacionales y extranjeras de enseñanza e investigación en materia de Relaciones Internacionales y Estudios Diplomáticos.

Coordinar con entidades de la Administración Pública Federal y del Poder Legislativo la organización de conferencias, seminarios y mesas redondas en materia de relaciones internacionales.

Coordinar el funcionamiento y adecuada conservación de los acervos documental y bibliográfico tanto del Instituto, como de la Cancillería en general.

Facilitar a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y al público en general el acceso bibliográfico del Instituto "Matías Romero" de Estudios Diplomáticos.

Coordinar los estudios, investigaciones y otras actividades de carácter académico de alta especialización en el área de las Relaciones Internacionales que se lleven a cabo en el Instituto.

Colaborar en los estudios e investigaciones que sobre la historia diplomática de México realizan instituciones académicas nacionales e internacionales.

Coordinar las publicaciones editadas por el Instituto, asumir la dirección de la Revista Mexicana de Política Exterior y representar al Instituto ante el Fideicomiso para Obras en Materia de Relaciones Internacionales.

Coordinar el programa de publicaciones de la Secretaría con base en los acuerdos tomados por la Comisión Editorial.

Proporcionar el servicio de información bibliográfica, hemerográfica y de fotografía del Acervo Histórico las Unidades Administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Diffundir entre instituciones educativas y centros de investigación nacional o extranjero las investigaciones y publicaciones del Acervo Histórico.

Inventariar, catalogar y controlar la ubicación del Patrimonio Artístico propiedad o en custodia de la Secretaría.

Coordinar las labores y el funcionamiento del laboratorio de idiomas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Apojar a la Comisión Consultiva de Ingreso en la organización y desarrollo de los concursos públicos generales de ingreso al Servicio Exterior Mexicano.

1.0.5.1 Dirección General de la Academia Diplomática

Objetivos

Organizar seminarios, cursos, conferencias, intercambios académicos de alto nivel en materia de Diplomacia, Política Internacional y Política Exterior que permitan la formación y capacitación del personal del Servicio Exterior Mexicano.

Funciones

Proporcionar al Servicio Exterior Mexicano y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, recursos humanos de alto nivel en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México.

Desarrollar en el cuerpo diplomático de la Cancillería las habilidades en negociación y capacidad analítica para enfrentar los retos de la diplomacia contemporánea.

Organizar diplomados y cursos especiales que permitan mantener actualizados a los funcionarios del Secretaría y a los miembros del Servicio Exterior Mexicano.

Asesorar a otras entidades de la Administración Pública y del Poder Legislativo, mediante la organización de cursos, conferencias, mesas redondas en materia de relaciones internacionales.

Organizar seminarios, intercambios estudiantiles, y conferencias que permitan crear vínculos con otros centros internacionales y extranjeros de enseñanza e investigación en materia de Relaciones Internacionales y Estudios Diplomáticos.

Disenar programas de educación a distancia que satisfagan las demandas de miembros del Servicio Exterior.

Integrar los acervos bibliográficos y documentales necesarios para cumplir con la investigación, docencia y divulgación que se realicen en la Academia.

Apojar a la Comisión Consultiva de Ingreso del Servicio Exterior Mexicano en la organización y desarrollo de los concursos públicos generales.

Elaborar el Plan de Estudios de la Maestría en Estudios Diplomáticos (MED) y proponerlo a la Coordinación General del Instituto.

Ser punto de encuentro e intercambio con las diversas instituciones mexicanas de educación superior que imparten estudios en Relaciones Internacionales.

1.0.5.2 Dirección General del Acervo Histórico

Objetivos

Determinar las normas técnicas de organización de los archivos y bibliotecas de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano y de las Unidades Administrativas de la propia Secretaría.

Funciones

Proponer, planear y programar criterios y acciones tendientes a lograr una óptima organización operación de los archivos tanto en la Secretaría, como en las Representaciones de México en el exterior.

Mantener, ordenar y restaurar el acervo documental y bibliográfico de la Secretaría.

Supervisar los servicios de información bibliográfica, hemerográfica y fotográfica del Acervo Histórico.

Llevar a cabo investigaciones sobre la historia diplomática de México, utilizando el acervo documental de la Secretaría.

Coordinar y supervisar la edición del informe anual de labores de la Secretaría, conforme a los criterios que fije la Comisión Interna de Administración y Programación, así como otras publicaciones de interés de la Dependencia.

Establecer, coordinar y supervisar las normas técnicas y metodológicas para la realización de estudios e investigaciones documentales.

Coordinar la integración de los expedientes y constituir con ellos el archivo de la Dirección General de Relaciones Internacionales, manteniendo los catálogos actualizados y llevando a cabo las depuraciones necesarias en coordinación con los titulares de las áreas respectivas.

Desarrollar y coordinar los sistemas de archivo necesarios para el manejo y localización de la información bibliográfica y documental.

Dirigir y supervisar la elaboración de la Crónica Presidencial de Política Exterior.

Coordinar la publicación de obras en materia de relaciones internacionales, a través del Fideicomiso establecido para tal efecto.

Establecer vínculos de colaboración con instituciones académicas nacionales e internacionales para realizar proyectos conjuntos de investigación.

Preparar y ejecutar el programa de publicaciones del Archivo Histórico Diplomático incluyendo la edición de las obras de la colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano.

Definir las investigaciones históricas y las publicaciones del Archivo Histórico Diplomático entre instituciones educativas y centros de investigaciones nacionales e internacionales.

1.0.5.3 Dirección General del Programa de Investigación y Prospectiva Internacional

Objetivos

Desarrollar los estudios e investigaciones tendientes a identificar las situaciones de carácter económico, político y social que sean de relevancia tanto para el desarrollo del país, como para su política exterior.

Funciones

Efectuar investigaciones para identificar situaciones de la economía y política internacionales de relevancia para México; analizar sus tendencias y detectar sus posibles impactos en el desarrollo del país.

Proponer acciones de política exterior que beneficien a México.

Organizar foros de reflexión con funcionarios y académicos de reconocido prestigio en el campo de estudios internacionales que proporcionen elementos para la toma de decisiones al C. Secretario.

Elaborar informes periódicos sobre las tendencias económicas y políticas que sean relevantes en la política exterior del país.

Servir de enlace con investigadores nacionales y extranjeros que contribuyan a los objetivos del programa de investigación.

1.0.6 Instituto Mexicano de Cooperación Internacional

Objetivos

Organizar, fortalecer y promover la participación de instituciones nacionales de los sectores público, privado, académico, cultural y social en los esquemas de la cooperación internacional.

Funciones

Planear y diseñar la política de cooperación internacional del país, en coordinación con las autoridades administrativas correspondientes y conforme a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo.

Organizar las acciones de cooperación internacional en el ámbito nacional hacia áreas prioritarias con especial atención a los sectores menos favorecidos del país.

Cumplir con los principios, objetivos y prioridades de los Programas Nacionales de Desarrollo en materia de cooperación internacional coordinadamente con las Dependencias de la Administración Pública Federal.

Concretar y ejecutar convenios y acciones con gobiernos, organismos y entidades internacionales en materia de cooperación internacional.

Registrar y evaluar la aplicación de una metodología en los programas y actividades de oferta y demanda de cooperación internacional.

Asesorar al Ejecutivo Federal en materia de cooperación internacional, mediante la elaboración de los estudios y proyectos que le sean encendados.

Formular los lineamientos y directrices para el diseño, negociación y ejecución de programas sobre cooperación técnica, científica, educativa, cultural y económica que México reciba del exterior.

Difundir los lineamientos y directrices que normen la participación de México en las comisiones y foros bilaterales y multilaterales de cooperación internacional.

Fungir como promotora de la cooperación mexicana en el ámbito internacional y facilitar los procesos de cooperación internacional.

Promover y difundir las labores de la cooperación internacional en las Representaciones de México en el Exterior a través de medios audiovisuales e impresos.

Coordinar con el Instituto "Matías Romero" los programas de capacitación en materia de cooperación internacional para los miembros del Servicio Exterior Mexicano.

Dar seguimiento a los compromisos de cooperación internacional que sean concertados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y vigilar el cumplimiento de los convenios que para tal efecto se celebren en el ámbito bilateral y multilateral.

Lograr una participación de instituciones nacionales de los sectores público, privado, académico y social en foros internacionales de cooperación económica.

Coordinar los programas de becas que ofrece el gobierno e instituciones mexicanas a extranjeros y los que ofrecen gobiernos e instituciones extranjeras a mexicanos.

Impulsar el comercio e inversión extranjera hacia nuestro país mediante la identificación, estudio, análisis y evaluación de proyectos en materia de cooperación económica y desarrollo.

Fortalecer las relaciones de amistad y colaboración entre las naciones y los pueblos con los que el Gobierno de México celebre convenios de cooperación económica y desarrollo.

Asesorar en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los agentes involucrados en proyectos de cooperación económica y desarrollo y en los que participan instituciones financieras multilaterales y otras fuentes de financiamiento.

Participar en las Comisiones, Consejos y Comités Interinstitucionales técnicos, científicos, educativos, culturales y económicos a los que sea invitado el Instituto.

Promover y coordinar la participación de los sectores público, privado, educativo y social en los convenios de cooperación técnico-científica y educativo-cultural celebrados con los países de Centroamérica y el Caribe.

Gestionar y conocer los recursos internos destinados a la cooperación internacional además de los recursos que el país reciba de otras naciones e instituciones multilaterales o internacionales.

Supervisar las actividades que deben realizar los responsables de la cooperación técnica, científica, económica, educativa y cultural acreditada en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de México en el exterior.

1.0.6.1 Dirección General para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe

Objetivos

Promover las relaciones económicas con los países Centroamericanos y del Caribe, de manera conjunta o bilateralmente, a través de la cooperación y concertación de instrumentos que normen las relaciones arriba señaladas.

Funciones

Organizar las reuniones de comisiones mixtas con los países de Centroamérica y el Caribe en el ámbito de la cooperación técnica, científica, educativa y cultural con dependencias del gobierno e instituciones académicas.

Dar seguimiento a las actividades y proyectos que se deriven de la suscripción de convenios con los países de Centroamérica y el Caribe.

Coordinar la participación de las dependencias del gobierno en las reuniones del mecanismo Tuxtla.

Dar seguimiento a los compromisos que México adquiera en materia de mecanismos de cooperación con la Asociación de los Estados del Caribe.

Establecer contacto con terceros países, bloques de países y organismos internacionales que permitan desarrollar acciones de cooperación conjunta con Centroamérica y el Caribe.

1.0.6.2 Dirección General de Cooperación Técnica y Científica

Objetivos

Contribuir a que la cooperación técnica y científica de México con países y organismos internacionales cumpla cabalmente con sus propósitos de constituirse en un eficaz instrumento de política exterior y de apoyo al desarrollo económico y social de la Nación.

Funciones

Desear políticas de cooperación internacional de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

Vigilar el cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de los programas nacionales de desarrollo en materia de cooperación técnica y científica.

Ejecutar los convenios básicos y acuerdos complementarios para establecer programas bilaterales y multilaterales de cooperación técnica y científica.

Evaluar los programas y actividades de cooperación técnica y científica.

Asesorar a los participantes de la cooperación internacional y efectuar estudios y proyectos que le sean encendados.

Ejecutar programas de cooperación técnica y científica hacia países de menor grado de desarrollo.

Organizar reuniones de las comisiones bilaterales de cooperación técnica y científica.

Seleccionar a los expertos y becarios que participen en programas y proyectos de cooperación técnica y científica internacional.

Difundir y promover la cooperación técnica y científica que efectúen las Embajadas y Consulados de México.

Efectuar actividades de capacitación, en coordinación con el Instituto Matías Romero, en lo que a cooperación técnica y científica se refiere.

Integrar y sistematizar la información sobre la cooperación técnica y científica que realiza México y difundiela vía impresa, electrónica y a través de otros medios a instituciones nacionales y extranjeras.

1.0.6.3 Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural

Objetivos

Lograr la adecuada difusión de la cultura mexicana en el exterior, en coordinación con los sectores público, social y privado, mediante la negociación y la firma de convenios bilaterales de intercambio cultural y educativo.

Funciones

Negociar y elaborar los convenios de cooperación educativa y cultural.

Mantener relaciones interinstitucionales en materia de cooperación educativa.

Mantener la presencia cultural de México en el exterior en coordinación con otras dependencias del Ejecutivo Federal, así como con otros actores de cooperación internacional.

Coordinar los intercambios académicos.

Elaborar los programas de becas que México ofrece a extranjeros y detectar las becas que los gobiernos extranjeros ofrecen a México.

Proponer el nombramiento de Consejeros y Agregados Culturales de las Misiones Diplomáticas.

Elaborar el programa de publicaciones del material informativo sobre cooperación internacional.

1.0.6.4 Dirección General de Organismos de Cooperación Económica y Desarrollo

Objetivos

Fortalecer la participación de México en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

Funciones

Lograr un mayor conocimiento de la participación de México en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos en el sector gubernamental privado y académico.

Lograr un acceso del sector público mexicano al intercambio de información y a las labores de análisis comparativo, de evaluación y diseño de políticas públicas en todos los ámbitos.

Lograr la inversión hacia nuestro país en el ámbito internacional de la cooperación económica.

Diseñar y evaluar los proyectos de inversión y cooperación económica.

Asesorar a los agentes involucrados en los esquemas de financiamiento para proyectos de cooperación derivados de instituciones financieras multilaterales y de otras fuentes en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Elaborar análisis sobre la viabilidad económica y social de los proyectos de cooperación.

Servir de enlace entre el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional y el sector privado nacional e internacional.

Proporcionar información al Instituto Mexicano de Cooperación Internacional para sus publicaciones.

1.1 SubSecretaría de Relaciones Exteriores para América del Norte y Europa

Objetivos

Cumplir con la política exterior dictada por el C. Presidente de la República, a efecto de mantener y ampliar los contactos con los países con los que México tiene relaciones diplomáticas en su ámbito regional, de conformidad con la naturaleza y enlaces de los intereses nacionales, procurando, al mismo tiempo, la consecución de los mismos.

Fortalecer la identidad nacional entre los miembros de las comunidades mexicanas en el extranjero, y su mayor participación en la actividad económica internacional, así como proteger sus derechos e intereses y brindar ayuda de tipo social a los connacionales cuando así lo requieran.

Colaborar con el C. Secretario en la formulación de los lineamientos generales de la política exterior de México en el ámbito bilateral y multilateral, dentro de la región a su cargo.

Funciones

Vigilar el cumplimiento y aplicación de los principios de la política exterior de México, para promover y defender los intereses del país.

Coordinar el análisis del panorama político en América del Norte y Europa, a fin de ofrecer elementos de juicio objetivos y actualizados que coadyuven a la toma de decisiones en materia de política exterior por parte de las autoridades nacionales.

Participar en coordinación con el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, en la formulación y suscripción de acuerdos, tratados y/o convenios de cooperación económica, de desarrollo, técnico-científica, educativa y cultural con los países de la región.

Definir dentro del ámbito de su competencia, la postura política que deberá asumir el Gobierno de México en su participación en los foros internacionales de que sea parte o asista en calidad de observador.

Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que se realicen en el exterior.

Coordinar, supervisar y evaluar conjuntamente con las áreas competentes, la labor de las Representaciones de México en la región.

Aprobar las solicitudes de beneplácito en favor de los titulares de las Misiones Diplomáticas, formuladas por los países de América del Norte y Europa con los que México mantiene relaciones diplomáticas y en casos especiales someterlos a la aprobación del C. Titular del Ramo.

Expedir certificaciones en los asuntos de su competencia así como certificar copias de los convenios originales suscritos por el Gobierno de México con otros países.

Presidir las Comisiones tanto de personal del Servicio Exterior Mexicano como la Consultiva de Ingreso al mismo.

Proponer al C. Titular del Ramo y en ausencia de éste, al C. Presidente de la República los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones en materia de política exterior.

Formular los proyectos de programas y de presupuesto que le correspondan.

Definir lineamientos que permitan el óptimo funcionamiento de las Unidades administrativas a su cargo.

1.1.1 Dirección General para América del Norte

Objetivos

Cumplir con la política internacional de México dictada por el C. Presidente de la República en las relaciones de México con los Estados Unidos de América y Canadá, en todos sus aspectos.

Funciones

Proponer acciones de política exterior y participar en el diseño de programas específicos de negociación política con América del Norte a corto, mediano y largo plazos, basándose en los principios generales de política exterior.

Participar en las negociaciones y firma de tratados y convenios entre México y los países de América del Norte, así como preparar pronunciamientos y declaraciones de la Cancillería sobre asuntos de política internacional y regional.

Atender con las Embajadas de los países de América del Norte acreditadas ante el Gobierno de México, los asuntos políticos de carácter bilateral y ser el conductor entre éstas y otras Dependencias de la Administración Pública Federal.

Coordinar con la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, los aspectos bilaterales de nuestras Representaciones Consulares en los países de la región y las de éstos en México.

Efectuar estudios, análisis y evaluaciones del comercio exterior y promoverlo en coordinación con las Embajadas y Consulados de los países de la región.

Emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales a los titulares de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en América del Norte, así como evaluar y controlar sus resultados.

Vigilar que las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en los países de la región, cumplan con las obligaciones que en materia de relaciones políticas bilaterales fija la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Promover y coordinar reuniones intersecretariales, orientadas a definir políticas, objetivos, metas y criterios que serán adoptados en la concertación de acuerdos y convenios, en las reuniones de Comisiones Bilaterales de alto nivel y otro tipo de negociaciones.

Efectuar los estudios necesarios para proponer, en su caso, la apertura o cierre de Misiones Diplomáticas en los países de la región.

Participar en la organización de las visitas oficiales del Presidente de la República y del Canciller a los países de la región y de sus homólogos a México, así como ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de consulta México-América del Norte y de las comisiones ministeriales que realiza México.

Tramitar las becas militares otorgadas por la Administración Pública Federal a los países de América del Norte.

Tramitar los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, permisos entre los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera.

Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios, congresos, previa solicitud de otras instancias públicas y privadas.

Presentar los análisis e informes de carácter político y económico que se requieran para la formulación de la política bilateral y multilateral con los países de América del Norte.

Impulsar la participación de México en la economía internacional mediante el fortalecimiento y promoción de las relaciones económicas con los países de la región.

Aplicar y cumplir los tratados de límites y aprovechamiento de las aguas internacionales de los ríos en la frontera norte.

Supervisar las labores de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos.

Emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales y ser el conductor institucional para transmitir instrucciones al respecto a los titulares de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en la CILA México-Estados Unidos.

1.1.2 Dirección General de Protección y asuntos consulares

Objetivos

Proteger los intereses de México a través de las oficinas consulares acreditadas en el exterior.

Proporcionar protección a nacionales mexicanos en el exterior instruyendo oportunamente a las representaciones del Servicio Exterior Mexicano.

Brindar de manera eficiente y eficaz los distintos servicios consulares que se prestan al público en general tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Funciones

Vigilar que las oficinas consulares cumplan con las obligaciones establecidas por la Ley del Servicio Exterior Mexicano, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Secretaría, así como con otras disposiciones legales aplicables al derecho interno o internacional.

Diseñar, supervisar, evaluar y controlar la eficiencia y cobertura de la política consular y el desempeño de las Oficinas Consulares de México.

Presentar en coordinación con las Dependencias del Ejecutivo Federal a través de las Representaciones en el exterior, los servicios consulares documentales que requieren las comunidades mexicanas, así como facilitar la documentación de los extranjeros que se dirigen a México y ejercer los actos de fe pública consular conforme a la Ley.

Elaborar los programas de protección de mexicanos en el extranjero y vigilar su cumplimiento.

Participar en la negociación, ejecución y supervisión de programas de trabajadores migratorios mexicanos y proceder a su protección integral.

Coadyuvar en la elaboración de los programas de capacitación consular que corresponda instrumentar al Instituto "Májica Romero".

Coadyuvar con las Direcciones Regionales de la Cancillería en la negociación de aquellos aspectos políticos que afectan las labores consulares de protección, migración o de relación consular con otros países.

Vigilar el estricto cumplimiento por parte de otros gobiernos de los compromisos convencionales suscritos con México y reportar a las áreas competentes de la Secretaría de cualquier violación u omisión.

Recomendar la apertura, modificación o clausura de las Oficinas Consulares de México y determinar sus circunscripciones territoriales.

Controlar y supervisar los fideicomisos constituidos en favor de los beneficiarios de los trabajadores mexicanos fallecidos en el extranjero; así como la entrega de todo tipo de valores recuperados a través de las Oficinas Consulares en favor de nacionales.

Empezar los lineamientos que norman los programas integrales y acciones que garanticen la protección de la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior.

Asesorar a las oficinas del Servicio Exterior Mexicano y a las delegaciones en el interior, en el manejo de casos de protección que requieren trámites con otras autoridades federales, estatales o municipales.

Supervisar en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el uso correcto y oportuno de las partidas de protección y ayuda a mexicanos en el exterior.

Atender, en coordinación con las demás Unidades Administrativas, los casos de violación de los derechos humanos, laborales, civiles y otros de los mexicanos en el exterior.

Normar y supervisar la expedición de pasaportes, visas, autorizaciones de internación, certificados de matrícula consular, legalización de documentos públicos, certificación de documentos, actas de registro civil, actas matrimoniales, cartillas de Servicio Militar Nacional, declaraciones de nacionalidad mexicana y otros, en las oficinas diplomáticas y consulares de México en el exterior.

Registrar estadísticamente los actos consulares y migratorios que efectúen las oficinas consulares.

Notificar a las oficinas consulares el tipo de cambio con que deberán operar para el cobro de moneda extranjera.

Normar y supervisar la elaboración y correcta expedición de formas valoradas en coordinación con las demás Unidades Administrativas.

1.1.3 Dirección General para Europa

Objetivos

Cumplir con los principios de política exterior contenidos en el Artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los objetivos que sobre la materia se encuentran delineados en el Plan Nacional de Desarrollo. Lo anterior en lo que se refiere a las relaciones de México con los países de Europa en todos sus aspectos y de concordancia con las disposiciones dictadas por el C. Presidente de la República.

Fortalecer las relaciones con la Unión Europea, uno de los ejes del dinamismo mundial, como uno de los objetivos prioritarios de la proyección internacional de nuestro país. Para ello, se considera sustancial la concreción de un Acuerdo de Asociación Económica y Concertación Política entre México y los países europeos, lo que permitirá profundizar y ampliar sus relaciones y consolidar el diálogo político con la región.

Funciones

Proponer acciones de política exterior y participar en el diseño de programas específicos de negociación política con Europa a corto, mediano y largo plazos, basándose en los principios generales de política exterior.

Participar en las negociaciones y firma de tratados y convenios entre México y los países de Europa, así como preparar pronunciamientos y declaraciones de la Cancillería sobre asuntos de política internacional y regional.

Atender con las embajadas de Europa acreditadas ante el Gobierno de México, los asuntos políticos de carácter bilateral y ser el conductor entre éstas y otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Coordinar con la Dirección General de Asuntos Consulares, los aspectos bilaterales de nuestras Representaciones Consulares en los países de la región y las de éstos en México.

Efectuar estudios, análisis y evaluaciones del comercio exterior y promoverlo en coordinación con las embajadas y consulados de los países de la región.

Emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales a los titulares de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en Europa, así como evaluar y controlar sus resultados.

Vigilar que las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en los países de la región, cumplan con las obligaciones que en materia de relaciones políticas bilaterales fija la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Promover y coordinar reuniones intersecretariales, orientadas a definir políticas, objetivos, metas y criterios que serán adoptados en la concertación de acuerdos y convenios de carácter económico, en las reuniones de Comisiones Mixtas, Visitas de Alto Nivel y otro tipo de negociación en materia bilateral.

Efectuar los estudios necesarios para proponer, en su caso, la apertura o cierre de Misiones Diplomáticas en los países de la región.

Participar en la organización de las visitas oficiales del Presidente de la República y del Canciller a los países de la región y de sus homólogos a México, así como ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de consulta México-Europa y de las comisiones ministeriales que realiza México.

Tramitar ante las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera.

Tramitar las becas militares otorgadas por la Administración Pública Federal a los países de Europa.

1.1.4 Dirección General de Relaciones Económicas con América del Norte y Europa

Objetivos

Cumplir con la política internacional de México dictada por el C. Presidente de la República en las relaciones económicas de México con los países de América del Norte y Europa.

Funciones

Determinar, conjuntamente con las áreas competentes de la Secretaría y con otras dependencias del Gobierno Federal, los lineamientos que orientarán a las Delegaciones Mexicanas en los foros internacionales de carácter económico multilateral.

Preparar las acciones de política exterior económica en el ámbito multilateral adecuadas para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Coordinar el cumplimiento de los convenios y acuerdos establecidos en el marco de los Organismos Económicos de Naciones Unidas, y propiciar su consolidación, ampliación o reorientación cuando convenga a los objetivos nacionales.

Elaborar estudios, análisis y evaluaciones sobre la economía mundial, los foros multilaterales y la negociación internacional con objeto de proponer políticas de actuación y de orientación de la posición de México en estos foros.

Estudiar, analizar y evaluar la política económica internacional, a fin de instrumentar mecanismos que fortalezcan la posición y la vinculación de México en la economía mundial.

Elaborar estudios sobre cooperación entre países en desarrollo, para proponer las políticas que México debe seguir en su relación con ese grupo de naciones y sugerir pautas de acción sobre la postura de los países en desarrollo en los procesos de negociación con los países industrializados.

Coordinar el establecimiento de mecanismos de información y consulta entre los Organismos Internacionales Económicos y las Dependencias de la Administración Pública Federal.

Atender, de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por la superioridad, las consultas de las misión diplomáticas acreditadas en México, y de las nacionales en el exterior.

Analizar y evaluar los presupuestos de los Organismos Internacionales de carácter económico, a fin de adecuar el financiamiento de sus actividades a los intereses y requerimientos de los países en desarrollo.

Coordinar la recopilación y difusión de la información y documentación relativa a las negociaciones económicas multilaterales en órganos de su competencia.

Contribuir al logro de objetivos en materia de política exterior, realizando acciones tendientes a fortalecer las relaciones económicas de México con los países de América del Norte y Europa, tanto con sus esquemas regionales de integración como son el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea, así como a nivel bilateral.

Apojar al proceso de acercamiento del Consejo de Europa y de las autoridades de la Unión Europea con las dependencias de la Administración Pública Federal y organismos privados de México.

Participar en eventos públicos, privados y académicos dirigidos a difundir y promover las relaciones económicas con América del Norte y Europa.

1.1.5 Dirección General del Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior

Objetivos

Mejorar los vínculos de México con la población mexicana y de origen mexicano residente en el extranjero, mediante el desarrollo de programas concretos de interés y beneficio mutuo.

Promover una mejor imagen de los mexicano-norteamericanos a través de una adecuada difusión de sus luchas y logros, e impulsar el conocimiento y respeto de sus manifestaciones culturales.

Promover en las comunidades locales con reciente inmigración de mexicanos los reconocimientos a nuestra historia, tradiciones y cultura, a través de ello fomentar el respeto y trato digno que merecen nuestros connacionales.

Funciones

Diseñar e implantar el sistema de comunicación con las comunidades mexicanas en el exterior; así como normar el marco de actuación de las Direcciones de Área adscritas a la Dirección General y de los Institutos Mexicanos en el exterior.

Gestionar y controlar los apoyos internos y los provenientes de los organismos e instituciones nacionales de los sectores público, privado y social que se estime necesarios para el desarrollo de los programas.

Propiciar un ambiente de cooperación con las diversas autoridades gubernamentales, instituciones privadas y organizaciones sociales de aquellos países donde residen las comunidades.

Evaluación del cumplimiento eficiente de las metas previstas en los programas.

Fomentar la creación de diversos estudios e investigaciones, así como nuevos centros de estudio para profundizar el conocimiento reciproco de la actual realidad que se vive en México y las comunidades de origen mexicano en el exterior.

Diseñar, promover y coordinar programas de carácter social, económico y cultural, atendiendo los planteamientos y necesidades de la comunidad.

Difundir en México y procurar una revaloración en nuestro país de la cultura de esos grupos, conjuntamente con las dependencias del sector público, privado y social.

Promover y organizar congresos, convenciones y seminarios para intercambiar experiencias y articular programas con las comunidades.

Dirigir y supervisar los programas de los Institutos Mexicanos en el extranjero, en coordinación con los Consulados de México en las ciudades donde los haya y con las diversas áreas de la Secretaría.

Promover la imagen de las comunidades mexicanas en el extranjero.

Mantener informadas permanentemente a las comunidades mexicanas en el extranjero, sobre la realidad nacional y sobre la realidad de las comunidades.

Elaborar y actualizar el directorio de las organizaciones de las comunidades en el extranjero.

1.1.6 Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-E.U.A.

Objetivos

Garantizar la defensa de los intereses nacionales en la celebración de acuerdos sobre límites y aguas internacionales con los Estados Unidos, así como en la aplicación de dichos acuerdos.

Funciones

Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados entre México y los Estados Unidos, en materia de límites y ríos internacionales.

Cumplir con las políticas, lineamientos y disposiciones fijadas por las autoridades superiores, para la preservación de la soberanía y los intereses nacionales en los límites y ríos internacionales entre México y Estados Unidos.

Representar al Gobierno de México ante la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, y participar en las negociaciones sobre la materia.

Colaborar en coordinación con las dependencias Federales o Estatales que correspondan, en los asuntos de medio ambiente en la frontera norte de la República Mexicana.

Realizar los estudios y proyectos necesarios para el aprovechamiento de las aguas internacionales y obras conexas.

Analizar y dar seguimiento a los problemas fronterizos de saneamiento en la frontera norte.

Formular en el seno de la Comisión las recomendaciones a los Gobiernos de ambos países para la solución de asuntos de límites y aguas.

Atender los asuntos de límites y aguas internacionales en las fronteras de la República Mexicana.

Operar y dar mantenimiento a las estaciones hidrométricas y otras obras internacionales a cargo del gobierno mexicano en la frontera norte, en coordinación con otras dependencias federales o estatales que tengan atribuciones en estas materias.

Dirigir las labores de las unidades administrativas adscritas a esta Sección Mexicana.

Mantener un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñen la Comisión y las unidades administrativas que se le adscriban.

Participar en asuntos de medio ambiente en la frontera norte de la República Mexicana, en coordinación con otras dependencias federales o estatales.

Establecer conforme a los lineamientos que dicte el C. Secretario de Relaciones Exteriores, las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección Mexicana, de acuerdo a sus programas y objetivos.

Ejecutar los programas de inversión que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones, y demás documentos que sean de su competencia.

Delegar las funciones a los servidores públicos de su adscripción; y las demás que le confieren los tratados vigentes entre México y los Estados Unidos en materia de límites y aguas internacionales, y/o las que le señale el Secretario de Relaciones Exteriores.

1.2 Subsecretaría de Relaciones Exteriores para América Latina y Asia-Pacífico

Objetivos

Cumplir con la política exterior dictada por el C. Presidente de la República, a efecto de mantener y ampliar los contactos con los que México tiene relaciones diplomáticas en su ámbito regional, de conformidad con la naturaleza y enlaces de los intereses nacionales, procurando, al mismo tiempo, la consecución de los mismos.

Apoyar la inserción de México en la nueva dinámica económica internacional, de conformidad con lo establece el Plan Nacional de Desarrollo.

Colaborar con el C. Secretario en la formulación de los lineamientos generales de la política exterior de México en el ámbito bilateral, multilateral, dentro de la región a su cargo.

Funciones

Vigilar el cumplimiento y aplicación de los principios de la política exterior de México, para promover y defender los intereses del país.

Coordinar el análisis del panorama político en América Latina y Asia Pacífico y proporcionar elementos de juicio objetivos y actualizados que coadyuven a la toma de decisiones en materia de política exterior por parte de las autoridades nacionales.

Proporcionar al C. Titular del Ramo los elementos de información necesarios para la atención de los asuntos relativos a la participación mexicana en el campo de los Organismos Regionales Americanos.

Definir la postura política que deberá asumir el gobierno de México en su participación en los múltiples foros internacionales de los diversos organismos de los que sea parte o asista en calidad de observador.

Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se realicen en el exterior.

Participar en coordinación con el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, en la formulación y suscripción de acuerdos, tratados y/o convenios de cooperación económica, de desarrollo, técnico-científica, educativa y cultural con los países de la región.

Coordinar, supervisar y evaluar, en conjunción con las áreas competentes, la labor de las Representaciones de México en el exterior.

Someter a la aprobación del C. Titular del Ramo las solicitudes de beneplácito en favor de Titulares de Misiones Diplomáticas formuladas por los países con los que México mantiene relaciones.

Establecer coordinación con Embajadores, Cónsules y demás funcionarios del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno Mexicano.

Expedir certificaciones en materia de su competencia, así como certificar copias de los convenios originales suscritos por el Gobierno de México en otros países.

Formular los proyectos de programas y de presupuesto que le correspondan.

Definir lineamientos que permitan el óptimo funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo.

1.2.1 Dirección General para América Latina y el Caribe

Objetivos

Cumplir con la política internacional de México dictada por el C. Presidente de la República en las relaciones de México con América Latina y el Caribe, en todos sus aspectos.

Funciones

Proporcionar acciones de política exterior y participar en el diseño de programas específicos de negociación política con América Latina y el Caribe a corto, mediano y largo plazos, basándose en los principios generales de política Exterior.

Participar en las negociaciones y firma de tratados y convenios entre México y los países de América Latina y el Caribe, así como preparar pronunciamientos y declaraciones de la Cancillería sobre asuntos de política internacional y regional.

Atender con las embajadas de América Latina y el Caribe acreditadas ante el Gobierno de México, los asuntos políticos de carácter bilateral y ser el conducto entre éstas y otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Coordinar con la Dirección General de Asuntos Consulares, los aspectos bilaterales de nuestras Representaciones Consulares en los países de la región y las de éstos en México.

Efectuar estudios, análisis y evaluaciones del comercio exterior y promoverlo en coordinación con las embajadas y consulados de los países de la región.

Emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales a los titulares de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en América Latina y el Caribe, así como evaluar y controlar sus resultados.

Vigilar que las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en los países de la región, cumplan con las obligaciones que en materia de relaciones políticas bilaterales fija la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Promover y coordinar reuniones intersecretariales orientadas a definir políticas, objetivos, metas y criterios que serán adoptados en la concertación de acuerdos y convenios de carácter económico, en las reuniones de Comisiones Mixtas, Visitas de Alto Nivel y otro tipo de negociación en materia bilateral.

Efectuar los estudios necesarios para proponer, en su caso, la apertura o cierre de Misiones Diplomáticas en los países de la región.

Participar en la organización de las visitas oficiales del Presidente de la República y del Canciller a los países de la región, y de sus homólogos a México, así como ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de consulta México-América Latina y el Caribe y de las comisiones ministeriales que realiza México.

Fortalecer la participación de México en la economía internacional, mediante la promoción de las relaciones económicas con los países del área.

Tramitar los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada requiera para el mismo objeto.

Gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras.

Tramitar las becas militares otorgadas por la Administración Pública Federal a otros países.

Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios, congresos con temas de su adscripción.

APLICAR Y CUMPLIR LOS TRATADOS DE LÍMITES Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS INTERNACIONALES DE LOS RÍOS EN LA FRONTERA SUR.

Supervisar las labores de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala-Belice.

Emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales y ser el conducto institucional para transmitir instrucciones al respecto a los titulares de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano en la CILA instrucciónes México-Guatemala-Belice.

1.2.2 Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos

Objetivos

Cumplir con la política internacional de México dictada por el C. Presidente de la República en la participación de México en los Organismos Internacionales en el Continente Americano.

Funciones

Formular los lineamientos generales que deben normar la participación de México en los Organismos Regionales Americanos de su competencia.

Analizar y evaluar los informes y documentos de las Delegaciones de México que participen en las reuniones de las diversas instancias de los Organismos Regionales Americanos y recabar la información de las reuniones en las que México no participe, así como su difusión entre las dependencias del Ejecutivo Federal.

Coordinar con los órganos competentes de la Secretaría y otras dependencias del Ejecutivo Federal los esfuerzos encaminados a fijar la postura de México respecto a los temas de carácter político y jurídico-social que se examinen en los Organismos Regionales Americanos.

Coordinar la preparación y celebración de las reuniones que los Organismos Regionales Americanos de su competencia efectúen en México, previa solicitud del Acuerdo Presidencial correspondiente.

Mantener la comunicación con las Misiones Diplomáticas y Representaciones de los Organismos Regionales Americanos correspondientes acreditadas en México, sobre diversos asuntos de su competencia, y realizar la misma función con las Misiones de México en el exterior.

Promover las iniciativas de México en los Organismos Regionales Americanos correspondientes, así como los asuntos que sean de interés para el país.

Impartir a los Jefes de Misión y Delegaciones Mexicanas las instrucciones necesarias a las que deberá sujetarse su actuación en las reuniones de los Organismos Regionales Americanos de su competencia.

Participar en la negociación de los tratados multilaterales auspiciados por los Organismos Regionales Americanos de su competencia e iniciar los trámites correspondientes para su eventual aprobación por México, cuando así convenga, así como promover la firma, adhesión y ratificación de dichos tratados por parte de otros Estados que representen un interés particular para el país.

Analizar la utilización de los recursos financieros de los Organismos Regionales Americanos de su competencia, así como establecer los lineamientos para la negociación de las cuotas y contribuciones voluntarias de México en los mismos.

Presentar y negociar las candidaturas de México a los Organismos Regionales de su competencia.

Realizar los trámites necesarios para asegurar la contribución oportuna de México a los Organismos Regionales Americanos.

1.2.3 Dirección General de Relaciones Económicas con América Latina y Asia-Pacífico

Objetivos

Cumplir con la política exterior de México dictada por el C. Presidente de la República, promoviendo las relaciones en sus aspectos político, cultural, social, científico y técnico.

Funciones

Colaborar con las entidades de la Administración Pública Federal responsables de cuestiones económicas que involucren a la región.

Atender las actividades relacionadas con: Comisiones Binacionales, Convenios y Comisiones Bilaterales de Cooperación Económica, y las Visitas de Alto Nivel.

Impulsar el cumplimiento de los compromisos y acuerdos de las reuniones de las Comisiones Binacionales y Mixtas de carácter económico.

Proponer opciones y estrategias de política exterior económica.

Participar en los eventos de carácter económico, así como en los mecanismos intersecretariales existentes.

Apoyar la promoción de las relaciones económicas en América Latina y Asia-Pacífico por medio de las embajadas y consulados.

Analizar e informar acerca de los asuntos económicos de América Latina y Asia-Pacífico.

Participar en las reuniones convocadas por Organismos Económicos Internacionales y Regionales de América Latina, El Caribe y Asia-Pacífico.

Participar en la negociación y firma de tratados, acuerdos y convenios en materia de relaciones económicas entre México y los países de América Latina, El Caribe y Asia-Pacífico.

Establecer los lineamientos sobre asuntos económicos para las Representaciones de México en el exterior, pertenecientes a su región.

1.2.4 Dirección General de Asia-Pacífico y sus organismos

Objetivos

Optimizar y dar cumplimiento a los lineamientos de la política exterior de México dictada por el Presidente de la República en las relaciones con el Pacífico Asiático, los organismos internacionales en todos sus aspectos y que sean acordes con los principios de la política exterior mexicana y con los intereses nacionales.

Funciones

Proporcionar acciones de política exterior y participar en el diseño de programas específicos de negociación política con los países de Asia-Pacífico y sus organismos a corto, mediano y largo plazos, basándose en los principios generales de política exterior.

Participar en las negociaciones y firma de tratados y convenios entre México y los países de Asia-Pacífico así como preparar pronunciamientos y declaraciones de la Cancillería sobre asuntos de política internacional y regional.

Atender con las embajadas de su región acreditadas ante el Gobierno de México, los asuntos políticos de carácter bilateral y ser el conductor entre éstas y otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Coordinar con la Dirección General de Asuntos Consulares, los aspectos bilaterales de nuestras Representaciones Consulares en los países de la región y las de éstos en México.

Efectuar estudios, análisis y evaluaciones del comercio exterior y promoverlo en coordinación con las embajadas y consulados de los países de la región.

Servir de enlace en la Conferencia de Cooperación Económica del Pacífico.

Establecer los instrumentos de política hacia los países de la región y fortalecer la presencia de México en los esquemas de cooperación regional.

Analizar la información sobre la situación interna y la posición internacional de los países de la región.

Promover la inversión de los países de Asia-Pacífico, en México.

Proponer la apertura o clausura de Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares.

Tramitar los permisos de tránsito o visita de buques de armadas extranjeras y los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera.

Gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran.

Coordinar los ofrecimientos de becas otorgados por el Gobierno Federal a otros países.

Tramitar los permisos que soliciten los gobiernos extranjeros para efectuar investigaciones en territorio nacional.

1.2.5 Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala-Belice

Objetivos

Salvaguardar la integridad territorial y soberanía nacionales en materia de límites y aguas entre México y Guatemala-Belice.

Garantizar la defensa y preservación de los intereses nacionales en la celebración y aplicación de tratados y acuerdos sobre límites y aguas internacionales con Guatemala-Belice.

Funciones

Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados entre México y Guatemala-Belice, relacionados con los límites y el aprovechamiento de aguas internacionales y de otros recursos naturales transfronterizos.

Cumplir con las políticas, lineamientos y disposiciones fijadas por las autoridades superiores, para la preservación de la soberanía e integridad territorial, así como otros intereses nacionales en los límites y ríos internacionales entre México y Guatemala-Belice.

Representar al Gobierno de México ante la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala-Belice e intervenir en la firma de tratados y acuerdos internacionales sobre la materia.

Colaborar en coordinación con las dependencias Federales y Estatales que correspondan, en los asuntos de medio ambiente en la frontera sur de la República Mexicana, y llevar a cabo el análisis y seguimiento técnico de los problemas del medio ambiente en las zonas fronterizas.

Realizar los estudios y proyectos necesarios para el aprovechamiento de las aguas internacionales y otras conexas.

Operar y dar mantenimiento a las estaciones hidrométricas que tengan carácter internacional necesarias para resolver sobre la distribución de las aguas internacionales según los acuerdos y tratados vigentes.

Analizar y dar seguimiento técnico a los problemas fronterizos de saneamiento en la frontera sur.

Efectuar el deslinde y mantenimiento de la frontera terrestre con Guatemala y Belice, incluyendo la limpieza de la brecha fronteriza.

Formular en el seno de la Comisión, las recomendaciones a los Gobiernos de ambos países para la solución de asuntos de límites y aguas.

Controlar las labores de las unidades administrativas adscritas a esta Sección mexicana.

Mantener un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñen la Comisión y las unidades administrativas que se adscriban.

Participar en asuntos de medio ambiente en la frontera sur de la República Mexicana, en coordinación con otras dependencias federales o estatales.

Establecer conforme a los lineamientos que dicte el C. Secretario de Relaciones Exteriores, las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección Mexicana, de acuerdo a sus programas y objetivos.

Ejecutar los programas de inversión que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones y demás documentos que sean de su competencia.

Delegar las funciones a los servidores públicos de su adscripción; y las demás que le confieran los tratados vigentes entre México-Guatemala-Belice, en materia de límites y aguas internacionales y/o las que le señale el Secretario de Relaciones Exteriores.

1.3 Subsecretaría de Relaciones Exteriores para Naciones Unidas, África y Medio Oriente

Objetivos

Cumplir con la política exterior dictada por el C. Presidente de la República, a efecto de mantener y ampliar los contactos con los países con los que México tiene relaciones diplomáticas en su ámbito regional, de conformidad con la naturaleza y enlaces de los intereses nacionales, procurando, al mismo tiempo, la consecución de los mismos.

Colaborar con el C. Secretario en la formulación de los lineamientos generales de la política exterior de México en el ámbito bilateral y multilateral, dentro de la región a su cargo.

Funciones

Vigilar el cumplimiento y aplicación de los principios de la política exterior de México, para promover y defender los intereses del país.

Coordinar el análisis del panorama político en África y Medio Oriente y proporcionar elementos de juicio objetivos y actualizados que coadyuven a la toma de decisiones en materia de política exterior por parte de las autoridades nacionales.

Coordinar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Organismos Descentralizados, a fin de promover y defender los intereses de México en los órganos, comisiones, comités y programas del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas.

Proporcionar al C. Titular del Ramo los elementos de información necesarios para la atención de los asuntos relativos a la participación mexicana en el campo del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas y las relaciones multilaterales.

Definir la postura política que deberá asumir el gobierno de México en su participación en los múltiples foros internacionales de los diversos organismos de los que sea parte o asista en calidad de observador.

Coordinar el establecimiento de criterios para la formulación de los lineamientos generales en materia de intercambio cultural, con la cooperación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.

Programar y orientar la promoción y difusión de la cultura mexicana en el exterior.

Promover, proponer y asegurar la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se realicen en el exterior.

Participar en coordinación con el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, en la formulación y suscripción de acuerdos, tratados y/o convenios de cooperación económica, de desarrollo, técnico-científica, educativa y cultural con los países de la región.

Coordinar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en su caso de los sectores social y privado, en la negociación y ejecución de los convenios básicos en materia de cooperación técnica y científica, tanto a nivel bilateral como multilateral.

Coordinar la vigilancia y evaluación del cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de los programas nacionales de desarrollo en materia de cooperación técnica y científica con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales.

Expedir certificaciones en los asuntos de su competencia, así como certificar copias de los convenios originales suscritos por el Gobierno de México con otros países.

Coordinar, supervisar y evaluar conjuntamente con las áreas competentes, la labor de las Representaciones de México en la región.

Someter a la aprobación del C. Titular del Ramo las solicitudes de beneplácito en favor de Titulares de Misiones Diplomáticas formuladas por países con los que México mantiene relaciones.

Formular los proyectos de programas y presupuesto que le correspondan.

Definir lineamientos que permitan el óptimo funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo

1.3.1 Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas

Objetivos

Ejecutar, en el ámbito de las Naciones Unidas y en el de los Organismos Internacionales Autónomos Gubernamentales y no Gubernamentales, la política exterior de México dictada por el C. Presidente de la República, promoviendo las relaciones con los otros Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas y demás Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales señalados, en sus aspectos político, económico, cultural, social, científico y técnico.

Funciones

Formular e impulsar en coordinación con las diversas unidades de la Secretaría y otras dependencias del Ejecutivo, los lineamientos generales que normen la actuación de México en los órganos, comisiones, comités, programas y organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas, en el ámbito de su competencia.

Proporcionar información, analizar y discutir los diferentes asuntos de interés para México que se tratan en los órganos, comisiones, comités, programas y organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas y en los Organismos Internacionales Autónomos Gubernamentales; y llevar su seguimiento, así como efectuar las reuniones intersecretariales que se requieran.

Realizar estudios e informes relacionados con el Sistema de las Naciones Unidas.

Supervisar y coordinar las labores de las Misiones de México ante los órganos de las Naciones Unidas y demás organismos gubernamentales de su competencia, así como la oportuna acreditación y participación de las Delegaciones de México en cada caso.

Coadyuvar en el eficaz desempeño de las funciones de los órganos, programas y organismos del Sistema de las Naciones Unidas, organismos gubernamentales y no gubernamentales de su competencia que tengan representación en México.

Realizar los estudios y acciones necesarias para promover las iniciativas de México en los órganos, comisiones, comités, programas y organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas y en los Organismos Internacionales Autónomos Gubernamentales, así como apoyar aquellas de otros países que sean de interés para el nuestro.

Participar, en la negociación de tratados, convenios y acuerdos internacionales promovidos por los órganos, programas y agencias del Sistema de las Naciones Unidas, y otros Organismos Internacionales Autónomos Gubernamentales y no Gubernamentales que sean de interés para el país.

Colaborar en la preparación y celebración de las reuniones que los Organismos Internacionales de su competencia realicen en México.

Presentar y negociar las candidaturas de México a órganos y puestos de elección de los Organismos Internacionales de su competencia, así como considerar y otorgar el apoyo a las peticiones que formulen otros países en favor de sus candidatos.

Ejecutar los trámites necesarios para asegurar la contribución oportuna de México a los Organismos Internacionales.

Coadyuvar a la lucha contra el narcotráfico en la Organización de las Naciones Unidas y en los mecanismos en que se solicite.

Diffundir entre las áreas de la Secretaría y dependencias de la Administración Pública Federal la información y documentación sobre los resultados de las negociaciones internacionales.

1.3.2 Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Objetivos

Ejecutar el análisis del panorama político en África y Medio Oriente y proporcionar elementos de juicio objetivos y actualizados que coadyuven a la toma de decisiones en materia de política exterior por parte de las autoridades nacionales.

Coordinar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Organismos Descentralizados, a fin de promover y defender los intereses de México en los órganos, comisiones, comités y programas del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas.

Proporcionar al C. Titular del Ramo los elementos de información necesarios para la atención de los asuntos relativos a la participación mexicana en el campo del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas y las relaciones multilaterales.

Definir la postura política que deberá asumir el gobierno de México en su participación en los múltiples foros internacionales de los diversos organismos de los que sea parte o asista en calidad de observador.

Coordinar el establecimiento de criterios para la formulación de los lineamientos generales en materia de intercambio cultural, con la cooperación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.

Programar y orientar la promoción y difusión de la cultura mexicana en el exterior.

Promover, proponer y asegurar la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se realicen en el exterior.

Participar en coordinación con el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, en la formulación y suscripción de acuerdos, tratados y/o convenios de cooperación económica, de desarrollo, técnico-científica, educativa y cultural con los países de la región.

Coordinar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en su caso de los sectores social y privado, en la negociación y ejecución de los convenios básicos en materia de cooperación técnica y científica, tanto a nivel bilateral como multilateral.

Coordinar la vigilancia y evaluación del cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de los programas nacionales de desarrollo en materia de cooperación técnica y científica con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales.

Expedir certificaciones en los asuntos de su competencia, así como certificar copias de los convenios originales suscritos por el Gobierno de México con otros países.

Coordinar, supervisar y evaluar conjuntamente con las áreas competentes, la labor de las Representaciones de México en la región.

Someter a la aprobación del C. Titular del Ramo las solicitudes de beneplácito en favor de Titulares de Misiones Diplomáticas formuladas por países con los que México mantiene relaciones.

Formular los proyectos de programas y presupuesto que le correspondan.

Definir lineamientos que permitan el óptimo funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo

1.3.3 Dirección General de Derechos Humanos

Objetivos

Ejecutar, en el ámbito internacional la política exterior de México dictada por el C. Presidente de la República, encaminada a la conservación y mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales.

Funciones

Organizar las reuniones en materia de medio ambiente y recursos naturales.

Fomentar el apoyo internacional, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal.

Establecer los lineamientos para las representaciones de México ante los organismos y países en las reuniones relacionadas con los temas de su competencia.

Efectuar estudios y acciones necesarias que permitan promover las iniciativas de México.

Establecer mecanismos de información y consulta con los demás países, organismos y dependencias de la Administración Pública Federal.

Diffundir a todas las dependencias de la Administración Pública Federal y a las áreas de la Secretaría, la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones internacionales.

Participar en la definición de los lineamientos y propuestas de acción de México en los foros ambientales y de recursos naturales.

Fomentar el desarrollo de esquemas e instrumentos internacionales para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y a la protección del medio ambiente.

1.3.3 Dirección General de Derechos Humanos

Objetivos

Participar, en el ámbito internacional y de acuerdo a la política exterior de México dictada por el C. Presidente de la República, en la elaboración de convenios, tratados y demás mecanismos que coadyuven al mejoramiento de derechos humanos, tanto en nuestro país como en el mundo.

Funciones

Definir en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría y de otras dependencias de la Administración Pública Federal, los lineamientos y propuestas de acción internacionales de México en materia de derechos humanos.

Disear y coadyuvar a la instrumentación de las estrategias de política exterior en las instancias internacionales de su competencia.

Preparar la participación en las reuniones convocadas por los Mecanismos relacionados con el tema de los derechos humanos y en reuniones bilaterales sobre el tema.

Supervisar la actuación de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con el tema de derechos humanos.

Promover las iniciativas de México ante los Mecanismos relacionados con el tema de los derechos humanos, mediante la presentación de estudios.

Analizar, recibir y procesar la información necesaria con el fin de responder a las quejas y denuncias hechas a México, respecto al tema de derechos humanos.

Preparar los informes del Gobierno de México conforme a los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos.

Diffundir entre las áreas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en otras instancias nacionales, la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones internacionales.

Participar en la negociación de los tratados, convenios y acuerdos internacionales sobre derechos humanos que sean de interés para el país.

Participar en los foros internacionales y mostrar los avances de México en materia de protección y promoción de derechos humanos.

Coadyuvar al eficaz desempeño de los Organismos Internacionales que tengan representación en México y dar seguimiento a su labor.

Dar fundamento legal a las acciones emprendidas, en virtud de los compromisos internacionales.

Analizar la conveniencia de ratificar o adherirse a los diversos instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos, emanados de foros y organizaciones internacionales.

1.3.4 Dirección General para África y Medio Oriente

Objetivos

Lograr que las relaciones de México con África y Medio Oriente sean acordes con los principios de la política exterior mexicana y con los intereses nacionales.

Funciones

Participar en las negociaciones y firma de tratados y convenios entre México y los países de África y Medio Oriente, así como preparar pronunciamientos y declaraciones de la Cancillería sobre asuntos de política internacional y regional.

Efectuar estudios, análisis y evaluaciones del comercio exterior y promoverlo en coordinación con las Embajadas y Consulados de los países de la región.

Promover y coordinar reuniones intersecretariales, orientadas a definir políticas, objetivos, metas y criterios que serán adoptados en la concertación de acuerdos y convenios de carácter económico en las reuniones de Comisiones Mixtas, Visitas de Alto Nivel y otro tipo de negociación en materia bilateral.

Participar en la organización de las visitas oficiales del Presidente de la República y del Canciller a los países de la región, y de sus homólogos a México, así como ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de consulta México-Africa y Medio Oriente de las comisiones ministeriales que realiza México.

Diversificar las relaciones políticas y económicas de México, mediante la participación activa en la política de África y Medio Oriente.

Proporcionar opciones de política exterior para un país de África y Medio Oriente, o para toda la región a corto, mediano y largo plazos.

Analizar la situación interna y la posición internacional de los países de la región y transmitirla a la Secretaría y a otras dependencias.

Proponer la apertura o clausura de Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares.

Transmitir instrucciones sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las Representaciones Diplomáticas y Consulares.

Atender los asuntos económicos de carácter bilateral con las embajadas acreditadas ante el Gobierno de México.

Servir como enlace entre las embajadas acreditadas ante México y las entidades de la Administración Pública Federal.

1.3.5 Dirección General para Organismos Internacionales Especializados

Objetivos

Cumplir, en el ámbito de los Organismos y Mecanismos Regionales Internacionales Especializados y con la política Exterior de México dictada por el C. Presidente de la República promoviendo las relaciones con los otros Estados Miembros de los organismos señalados, mediante negociaciones multilaterales, en sus aspectos jurídico, político, cultural, social, científico y técnico.

Funciones

Emitir lineamientos que norman la actuación de México en los Organismos y Mecanismos Internacionales Especializados, en coordinación con las Unidades de la Secretaría y las Dependencias de la Administración Pública Federal.

Proponer la instrumentación de las estrategias de política exterior en las instancias internacionales de su competencia.

Coordinar las labores de las Representaciones de México ante los Organismos y Mecanismos Internacionales de su competencia.

Preparar la participación en las reuniones convocadas por los Mecanismos y Organismos Internacionales Especializados.

Efectuar estudios ante los Organismos y Mecanismos Internacionales que permitan promover las iniciativas de México.

Establecer sistemas de información y consultas con los Mecanismos y Organismos de su competencia.

Difundir la información y documentación, relativa a resultados de negociaciones internacionales, a las áreas de la Secretaría y Dependencias de la Administración Pública Federal.

Participar en tratados, acuerdos y convenios que se celebren en los mecanismos de su competencia.

Definir una política de candidaturas a puestos en los Organismos Internacionales que contribuya a los objetivos de México y al desarrollo internacional.

Analizar los programas presupuestarios de los Organismos Internacionales de los que México forma parte, elaborar los lineamientos en la materia para cada caso y dar seguimiento al pago oportuno de las cuotas de México a dichos Organismos.

1.4 Oficialía Mayor**Objetivos**

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría tanto en el extranjero como en el país.

Funciones

Fijar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la óptima administración de personal, y de los recursos materiales y financieros, con la aprobación del C. Secretario.

Atender las necesidades administrativas de las Embajadas, Consulados y demás Representaciones de México en el exterior, así como de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría y vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la materia.

Autorizar la expedición y refrendo de los pasaportes diplomáticos y oficiales, por acuerdo expreso del Secretario del Ramo.

Suscribir todos los convenios y contratos que celebre la Secretaría, de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo de la misma, así como los demás documentos que impliquen actos de administración.

Someter al Secretario del Ramo para su aprobación el anteproyecto de programas y presupuesto anual de la Secretaría y autorizar su ejercicio, así como las modificaciones programáticas presupuestarias que se requieren.

Dirigir y resolver los asuntos administrativos del personal del Servicio Exterior Mexicano, así como de los servidores públicos adscritos a la Secretaría y promover su capacitación y desarrollo.

Promover la capacitación y adiestramiento del personal de la Secretaría.

Coordinar el programa de modernización de la organización, sistemas y procedimientos de la Secretaría, así como el de descentración y simplificación de los servicios que se proporcionan al público.

Establecer los sistemas de telecomunicación e informática en las áreas de la Secretaría y en las Representaciones de México en el exterior que así lo requieran y proveer la asignación del equipo necesario para este fin.

Promover el buen uso y administración de los recursos materiales y de los inmuebles asignados a la Secretaría tanto en el país como en el exterior, así como planear los requerimientos y mobiliarios.

Organizar, instrumental y coordinar el sistema integrado de control y evaluación de la Secretaría, así como vigilar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Vigilar el cumplimiento de los programas y el ejercicio del presupuesto y cuidar el cumplimiento de las leyes y disposiciones fiscales.

Autorizar la documentación necesaria para las erogaciones con cargo al presupuesto de la Secretaría y presentar aquellas que deban ser autorizadas por el Secretario.

Coordinar la realización de las conferencias y eventos especiales que determine el Secretario.

Aplicar los sistemas de estímulos y recompensas previstos por la ley en la materia y Condiciones Generales de Trabajo.

Vigilar el apego a la legislación en materia de adquisiciones y obras públicas.

Proponer al Secretario las modificaciones de organización que requiera la estructura de la dependencia.

Supervisar el establecimiento y operación del programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la dependencia.

Expedir los nombramientos del personal de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano y autenticar las firmas de los servidores públicos de la misma.

1.4.1 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Objetivos

Integrar, consolidar y dar congruencia al contexto del esquema programático de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría mediante el análisis y evaluación de estructuras y del desarrollo de funciones y procedimientos, verificando y controlando su ámbito operativo por lo que respecta a la aplicación de los recursos asignados.

Funciones

Definir las normas y directrices técnicas del proceso de programación, organización y presupuestación de la Secretaría.

Coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Dependencia y una vez autorizado ejercerlo y controlarlo de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Administrar el presupuesto de cada una de las Unidades responsables, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la Secretaría, así como proporcionarles información periódica sobre su presupuesto asignado y ejercido.

Tramitar las modificaciones presupuestarias que se requieran para el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la Secretaría, previo acuerdo del Oficial Mayor.

Determinar las políticas para la atención de las necesidades económicas de las Representaciones de México en el exterior.

Desarrollar los programas de modernización y descentración administrativa de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales y lineamientos establecidos.

Coordinar la elaboración y/o actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de las Unidades administrativas que conforman la Secretaría, así como las correspondientes a las Representaciones de México en el Exterior.

Identificar, registrar y controlar los compromisos del Gobierno de México ante los Organismos Internacionales, en coordinación con las Unidades administrativas de la Secretaría y dependencias del Gobierno Federal.

Analizar y proporcionar información a las dependencias de la Administración Pública Federal, referente a sus compromisos con los Organismos Internacionales a fin de que realicen sus previsiones presupuestales procedentes.

Consolidar y mantener actualizados los registros contables, elaborar los estados financieros y demás informes internos y externos que se requieran.

Concliar y depurar las cuentas que rindan las oficinas pagadoras, al igual que las que se deban rendir.

Establecer los mecanismos de control de las estructuras orgánicas de las diferentes áreas que integran la Secretaría, así como de las modificaciones que de las mismas se generen.

Asistir a las reuniones que como miembro de la CIDAP, Junta de Administración del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado, Comité de Compras y Comité de Apoyos al Exterior, sea convocado, así como todas aquellas que por instrucciones del C. Secretario deba asistir.

Remitir la información periódica requerida por las dependencias Globalizadoras, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Supervisar la elaboración de manuales administrativos de las diferentes Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados que integran la Secretaría, así como los manuales de normas y lineamientos que regulen en forma específica algún proceso o función en particular.

Gestionar ante las instancias correspondientes, la autorización de los Manuales Administrativos de la Secretaría.

Participar en las sesiones del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles y en aquellos que se solicite su participación.

1.4.2 Dirección General del Servicio Exterior y Personal**Objetivos**

Planejar, dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones tendientes a cumplir con las disposiciones y ordenamientos, referentes al personal del Servicio Exterior Mexicano y en la Administración de los Recursos Humanos de la Secretaría.

Funciones

Elaborar e implantar las políticas de selección de personal del Servicio Exterior Mexicano atendiendo los requerimientos de profesionalismo y preparación necesarios para integrar los cuadros básicos que representan a México en el exterior.

Proporcionar ante la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano las estrategias que permitan implantar una adecuada política de traslados, movimientos y promociones del personal del S.E.M., de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, así como realizar los trámites necesarios a fin de lograr una adecuada rotación de éstos, tanto en el exterior como en la propia Secretaría.

Presentar a la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano las propuestas que formulen los Subsecretarios de Relaciones Exteriores y el Oficial Mayor de las condiciones personales de los servidores públicos o empleados del propio servicio para efecto de que se consideren los casos de cambio o promoción y realizar los trámites que se deriven de los acuerdos que adopte el Secretario de Relaciones Exteriores con relación a las recomendaciones que haga la Comisión de Personal del Servicio Exterior.

Gestionar los nombramientos y preparar las Cartas Credenciales de los Jefes de Misión Diplomática y Representación Consular, en las categorías de Embajador, Cónsul General y Cónsul.

Realizar trámites de acreditación y asimilación de personal cuyo nombramiento sea gestionado por otra dependencia de la Administración Pública Federal.

Mantener actualizado el registro del personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito a las Misiones Diplomáticas, Consulares y ante Organismos Internacionales; así como establecer los canales de coordinación con las Unidades Administrativas para todo lo relacionado con el personal comisionado en el extranjero y mantener comunicación con el personal comisionado en el exterior para conocer sus necesidades.

Realizar en México todos los trámites necesarios para el traslado del personal del S.E.M. y su familia cuando desempeñe una comisión en la Cancillería, asimismo desempeñar la procuraduría de los miembros del Servicio Exterior ante otras autoridades y organismos de la Administración Pública Federal.

Planear y aplicar el sistema de administración de los recursos humanos de la Secretaría y resolver los asuntos relativos al mismo, con base en las disposiciones legales aplicables y los lineamientos establecidos.

Instrumentar las políticas y normas para atender los requerimientos de personal de las Unidades Administrativas de la Secretaría, así como reclutar, seleccionar al personal, y tramitar las contrataciones, nombramientos, movimientos, promociones y bajas que sean solicitadas con fundamento en las políticas emitidas por la Oficialía Mayor.

Coordinar la elaboración, instrumentalización y evaluación de planes y programas de inducción, capacitación y desarrollo, higiene y seguridad, estímulos y recompensas y recreación que coadyuven a elevar el nivel del personal de la Secretaría.

Efectuar el pago por servicios correspondientes al personal local, foráneo y miembros del Servicio Exterior Mexicano, manteniendo actualizados los procedimientos de registro de movimientos e incidencias, así como el de control de expedientes.

Vigilar la aplicación de las disposiciones legales en materia de personal y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría.

Supervisar la operación de los servicios que ofrece el Centro de Desarrollo Infantil "Rosario Castellanos".

1.4.3 Dirección General de Inmuebles y Recursos Materiales**Objetivos**

Proporcionar los recursos materiales y servicios generales, así como los servicios en materia de adquisición, administración y conservación de inmuebles que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría y las Representaciones de México en el Exterior, para su satisfactorio funcionamiento.

Funciones

Planear y programar la adquisición, uso y control de los recursos materiales y servicios generales de la Secretaría, así como aplicar el sistema de administración para los mismos.

Verificar la observancia de la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como de otras disposiciones legales, relacionadas con bienes muebles.

Verificar el cumplimiento de la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley de Obra Pública y demás disposiciones aplicables en materia de adquisición, administración, construcción, arrendamiento y demás actos relacionados con los bienes inmuebles.

Efectuar los análisis, estudios y propuestas de políticas y normas, respecto a los requerimientos de recursos materiales y servicios de las Unidades Administrativas de la Secretaría.

Colaborar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en la evaluación del uso, destino, aprovechamiento y utilidad tanto de los recursos materiales como de los servicios asignados a las Unidades Administrativas.

Colaborar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en la elaboración del anteproyecto de programa-presupuesto anual de la Secretaría en lo que corresponde a los capítulos, conceptos y partidas relativos a recursos materiales y servicios.

Instrumentar los mecanismos de registro y control del patrimonio inmobiliario de la Secretaría en el exterior y definir las políticas y criterios para la construcción, adquisición, arrendamiento, ocupación, aprovechamiento y enajenación de los inmuebles que dispone en el extranjero.

Coordinar el funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles, así como de la Unidad Interna de Protección Civil.

Dirigir y ejecutar, en coordinación con el Comité de Compras la elaboración de convenios, contratos y pedidos de recursos materiales, servicios generales y bienes inmuebles que celebre la Secretaría a través de licitaciones.

Mantener actualizado el Padrón de Proveedores, la cotización de los productos, las condiciones de compra, el monto de las garantías que en su caso deban otorgarse y los términos de cumplimiento de los pedidos que finque la Secretaría.

Orientar a las Unidades administrativas en el óptimo abastecimiento que deba efectuarse en relación con los recursos materiales, servicios generales y bienes inmuebles, que están bajo su responsabilidad.

Coordinar la implantación y actualización de los sistemas de inventarios de bienes muebles e inmuebles conforme a las normas establecidas por el Gobierno Federal.

Evaluar el uso y destino de los recursos materiales y el aprovechamiento y utilidad de los servicios con que cuenta, así como supervisar la inspección de los bienes inmuebles con el objeto de verificar su aprovechamiento y estado de conservación y, en su caso, tomar las medidas procedentes.

Coordinar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos los aspectos legales de los convenios y contratos, y con el Auditor General lo relativo al cumplimiento de normas y disposiciones aplicables en la materia.

1.4.4 Dirección General de Asuntos Jurídicos**Objetivos**

Representar legalmente a la Secretaría mediante la atención de todos aquellos asuntos que se deriven del desarrollo de sus actividades.

Funciones

Expedir certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como tramitar cartas de naturalización.

Expedir los permisos relativos al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar permisos relativos al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de constitución y modificación de asociaciones, sociedades civiles y mercantiles.

Otorgar autorización para la adquisición de inmuebles por personas físicas o morales extranjeras y para la explotación de minas y aguas en territorio nacional.

Dictaminar y vigilar la constitución y reforma de fideicomisos dentro de la zona restringida de territorio nacional.

Tramitar los procedimientos de extradición, con base en los convenios y tratados celebrados, así como en la Ley de Extradición Internacional; y lo relativo al intercambio internacional de sentenciados.

Tramitar las solicitudes de Asistencia Jurídica y Auxilio Judicial Internacional.

Representar legalmente al Secretario del Ramo en cualquier tipo de juicio o controversia judicial o contencioso-administrativo.

Ejercer las acciones judiciales y contenciosas administrativas que competen a la Cancillería y denunciar ante el Ministerio Público de la Federación los hechos que afecten su esfera jurídica.

Vigilar y atender la tramitación de los juicios en los que intervenga la Secretaría.

Remitir al Procurador General de la República los asuntos que sean de su competencia.

Apojar en el ámbito jurídico a las distintas Unidades Administrativas que integran a la Secretaría tanto en México, como en el extranjero.

Atender en la esfera de su competencia, las peticiones de las Representaciones Diplomáticas acreditadas ante el Gobierno Mexicano, de las Delegaciones Mexicanas en el Extranjero y de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Probar, en su caso y remitir al Secretario del Ramo, los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales que deba suscribir o refrendar.

Formular proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares o pronunciándose sobre las que propongan otras unidades administrativas.

Opinar sobre los contratos o convenios que pretenda suscribir la Secretaría, emitiendo el Dictamen Jurídico que corresponda.

Participar en las Comisiones, Comités y otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por Ley, lo señalen las disposiciones aplicables o lo disponga el C. Secretario, con la personalidad que en cada caso se determine.

Revisar, aprobar, expedir y difundir las disposiciones cuya aplicación corresponda a la Secretaría y que no estén expresamente conferidas a otra unidad administrativa.

Compilar y difundir Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones legales que sean aplicables en la Secretaría.

Coordinar el trámite de las reclamaciones formuladas por gobiernos extranjeros con los que se haya suscrito alguna Convención en materia de recuperación y devolución de vehículos y aeronaves robadas o en materia de disposición ilícita.

Coordinar con la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares el traslado de presos en términos de los Tratados sobre Ejecución de Sentencias Penales que México ha suscrito.

Actuar como enlace en asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Delegar previa autorización del Secretario, a las delegaciones las funciones que les correspondan.

Expedir copias certificadas de las constancias que obran en los archivos de la Secretaría, requeridas por el Ministerio Público, o bien autoridades judiciales, administrativas o del trabajo.

Contribuir en el ámbito de su competencia para que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice eficientemente las funciones que tienen encomendadas.

Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección General.

1.4.5 Dirección General de Comunicaciones e Informática**Objetivos**

Planear el desarrollo informático de la cancillería, aplicaciones y alternativas de asignación de recursos para satisfacer necesidades presentes y futuras. Dirigir y coordinar los esfuerzos de las diversas áreas involucradas en el diseño y ejecución de proyectos de sistemas de información. Normar y ejecutar sobre los aspectos de infraestructura y aprovechamiento de la infraestructura disponible.

Funciones

Formular, promover e instrumentar los planes, programas, estrategias, políticas y normas en materia de informática y telecomunicaciones, así como vigilar y procurar la suficiencia, correcto funcionamiento, uso, mantenimiento y aprovechamiento de los recursos de informática y telecomunicaciones.

Evaluar las necesidades en materia de informática de las Unidades Responsables de la Secretaría y desarrollar los sistemas y aplicaciones de informática y telecomunicaciones que se requieran.

Coadyuvar al proceso de modernización, simplificación y desconcentración de las funciones de la Secretaría a través de la informática y las telecomunicaciones.

Coordinar el proceso de información de las diferentes Unidades administrativas de la Secretaría, obteniendo resultados en la forma y tiempo establecidos, así como mantener el equipo en óptimas condiciones de uso.

Proporcionar los medios para que las Representaciones de México en el Exterior cuenten con información completa y oportuna, que les permita reaccionar ante los eventos del entorno internacional, con la rapidez que requiere la situación actual por la que atraviesa el mundo.

Instrumentar e impartir los cursos de capacitación que permitan al personal de la Secretaría un mejor uso y aprovechamiento de los recursos informáticos y de telecomunicaciones.

Establecer en coordinación con la Secretaría de Gobernación, el Departamento del Distrito Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como otras dependencias y Organismos, un sistema de emergencia que garantice las comunicaciones de voz y datos con el exterior en forma ininterrumpida, en caso de desastres naturales o de otros eventos imprevistos.

Administrar, mantener y operar los recursos de infraestructura de cómputo con los que cuenta la Secretaría.

1.4.6 Dirección General de Delegaciones**Objetivos**

Acercar los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores a los ciudadanos mexicanos demandantes de pasaportes ordinarios, a través de las Delegaciones localizadas tanto en el área metropolitana de la Ciudad de México, como en las ubicadas en diversas ciudades de los Estados y, a la población en general, solicitante de asuntos relacionados con permisos artículo 27 constitucional, nacionalidad, asuntos jurídicos contenciosos, culturales, cooperación técnica y protección, así como difundir la política exterior mexicana, todo esto en ámbito de las Delegaciones Foráneas.

Funciones

Normar, supervisar y autorizar la expedición de pasaportes mexicanos.

Definir las políticas y actividades en materia de expedición de pasaportes y de documentos de identidad y viaje, de visas de pasaportes extranjeros y de legalización de documentos y demás servicios que proporcionen tanto las Delegaciones en el Distrito Federal, como los Estatales y Locales.

Coordinar con las Unidades Administrativas correspondientes de la Secretaría, en materia de permisos del artículo 27, certificados de nacionalidad y cartas de naturalización, que se expiden en las Delegaciones Foráneas.

Auxiliar a las Delegaciones en la interpretación y aplicación de las normas, sistemas y procedimientos que emitan las áreas de la Secretaría, en lo referente a protección de nacionales, becas, cooperación técnica y asuntos culturales.

Proponer y desarrollar el Programa de Desconcentración y Simplificación Administrativa de los servicios que prestan las Delegaciones Estatales y Locales de la Secretaría.

Recabar, sistematizar y analizar las propuestas que se presenten en las Delegaciones para la modificación y adecuación de la normatividad en materia de pasaportes, visas, legalización de documentos, permisos de artículo 27 y trámites de nacionalidad.

Fijar los lineamientos y mecanismos necesarios que mantengan y fortalezcan la comunicación con los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, a efecto de coordinar las tareas encomendadas a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expedir los pasaportes diplomáticos y oficiales y en circunstancias especiales el ordinario, así como el documento de identidad y viaje de conformidad con las disposiciones vigentes.

Expedir visas a los miembros del cuerpo diplomático acreditado ante el Gobierno Mexicano, de acuerdo a la normatividad vigente, asimismo firmar constancias y certificaciones de los documentos o fichas microfilmadas que obran en sus archivos.

Controlar e informar a las Delegaciones Estatales y Locales sobre los arraigos e impedimentos que comunique la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Coordinar con la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares la emisión de la normatividad para la expedición de pasaportes y legalizaciones por las Delegaciones Estatales y Locales.

Apojar a las Delegaciones para el mejor cumplimiento de las disposiciones que emita en materia de desconcentración la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de simplificación administrativa la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

Coordinar el establecimiento y operación del Sistema de Orientación al Públco.

que se establecerán en el Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Los delegados y representantes de México en el exterior, así como las autoridades de control y fiscalización de la gestión administrativa, que se establecerán en el Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tienen la obligación de cumplir cabalmente con los lineamientos y disposiciones que dicte tanto el C. Secretario, como la Dirección General de Delegaciones, en materia de expedición de pasaportes, trámites de documentación y orientación al público.

1.4.7 Delegaciones Locales (D.F. y Zona Metropolitana)

Objetivos

- Cumplir cabalmente con los lineamientos y disposiciones que dicte tanto el C. Secretario, como la Dirección General de Delegaciones, en materia de expedición de pasaportes, trámites de documentación y orientación al público.

Funciones

- Organizar y controlar el proceso de expedición, canje y cancelación de pasaportes ordinarios a ciudadanos mexicanos.
- Legalizar las firmas y los sellos de los documentos públicos que producen efectos en el extranjero y de los documentos extranjeros que los producen en la República Mexicana.
- Orientar e informar al público sobre los servicios que presta la S.R.E. y la presentación de quejas y denuncias.
- Difundir los programas de intercambio cultural, científico y tecnológico que establezca la S.R.E. con gobiernos extranjeros.
- Difundir los programas de becas que promueve la S.R.E.
- Realizar acciones de apoyo a la difusión de la política exterior de México, así como en los demás asuntos que la S.R.E. considere convenientes.

1.4.8 Delegaciones en los Estados

Objetivos

- Cumplir cabalmente con los lineamientos y disposiciones que dicte tanto el C. Secretario, como las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Delegaciones en materia de expedición de pasaportes y trámites de documentación.

Funciones

- Organizar y controlar el proceso de expedición, canje y cancelación de pasaportes ordinarios a ciudadanos mexicanos.
- Coordinar los trámites relacionados con la autorización de permisos para la constitución de sociedades y asociaciones civiles, o mercantiles; la adquisición de bienes muebles por parte de dichas asociaciones y la modificación de los estatutos o bases constitutivas de sociedades cooperativas, conforme a las modalidades, condiciones y excepciones que fije la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Realizar los trámites para la expedición de Certificados de Nacionalidad Mexicana, así como de Cartas de Naturalización, conforme a las modalidades, condiciones y excepciones que fije la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Desarrollar los programas de protección consular dirigidos a nacionales.
- Organizar y desarrollar el proceso de expedición de visas a pasaportes ordinarios de extranjeros que se encuentren legalmente en el país.
- Difundir los programas de intercambio cultural y tecnológico que establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores con gobiernos extranjeros.
- Tener en materia de becas, exposiciones, cooperación educativa y cultural y técnica y científica la intervención que al efecto señale el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional de esta Secretaría.
- Participar en los eventos que organice la Secretaría de Relaciones Exteriores encaminados al análisis de la política exterior mexicana.
- Mantener relaciones de coordinación y apoyo con las autoridades del Distrito Federal, estatales y federales, según corresponda.
- Atender al público y orientarlo sobre los servicios que ofrece la Secretaría, así como de los trámites a realizar para la presentación de quejas y denuncias.
- Supervisar la operación de las Subdelegaciones y ventanillas de trámite que se ubiquen dentro del ámbito territorial de su competencia.

1.5 Unidad de Contraloría Interna

Objetivos

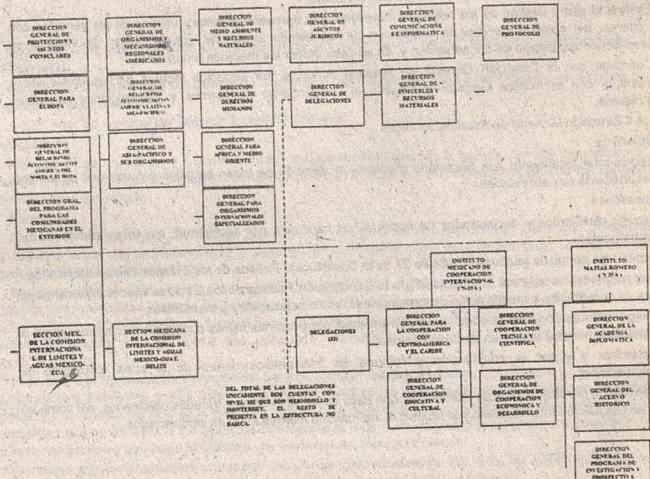
- Apojar la función directiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de sus Organos Desconcentrados y de las Representaciones de México en el Exterior, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigencia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo, a fin de promover el mejoramiento de la gestión de las mismas, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad.

Funciones

El Titular de la Contraloría Interna y los titulares de las áreas de Responsabilidades, Auditorías y Quejas, ejercerán, de conformidad con sus respectivas competencias, en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de las Representaciones de México en el Exterior, las funciones correspondientes a dichos titulares previstas en el Apartado V. OBJETIVOS Y FUNCIONES del Manual de Organización General de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; así como también el Titular del área de Control y Evaluación, auxiliará al Titular del Órgano Interno de Control en el ejercicio de sus funciones.

En el caso específico de los miembros del Servicio Exterior Mexicano el Contralor Interno y el titular del área de Responsabilidades únicamente actuarán en los términos que la propia Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento determinen.

Los demás que le atribuya expresamente al Titular de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y aquellas que le confieran las leyes, reglamentos y demás ordenamientos a los órganos de control interno.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se abroga el Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 1994.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil. La Secretaría de Relaciones Exteriores, Rosario Green Macías. - Rúbrica.

**IOESA 2000, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS MOVA, S. DE R.L.**

ACUERDO DE FUSION

IOESA 2000, S.A. DE C.V., como fusionante y por otra parte **INDUSTRIAS MOVA, S. DE R.L.**, como fusionada, resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asambleas generales y extraordinarias de cada empresa, celebradas los días 27 y 29 de noviembre de 1999 respectivamente, subsistiendo la primera entidad y extinguiéndose la segunda.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto del acuerdo definitivo de fusión adoptado en las asambleas indicadas, así como los últimos balances de las sociedades fusionante y fusionada, en los siguientes términos:

PRIMERA.- OBJETO.- IOESA 2000, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS MOVA, S. DE R.L., de conformidad con las resoluciones de sus respectivas asambleas extraordinarias, convienen expresamente la fusión de INDUSTRIAS MOVA, S. DE R.L. con IOESA 2000, S.A. DE C.V. , subsistiendo IOESA 2000, S.A. DE C.V. con carácter de fusionante y extinguiéndose INDUSTRIAS MOVA, S. DE R.L., con carácter de fusionada.

SEGUNDA.- CAPITAL.- La presente fusión representará modificación en el capital social de IOESA 2000, S.A. DE C.V. toda vez que los socios de INDUSTRIAS MOVA, S. DE R.L., pasan a formar parte en el capital social como accionistas.

TERCERA.- TRANSMISION DEL PATRIMONIO DE LA FUSIONADA.- Como consecuencia de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y en general el patrimonio de INDUSTRIAS MOVA, S. DE R.L. sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a IOESA 2000, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante por lo que IOESA 2000, S.A. DE C.V. hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de INDUSTRIAS MOVA, S. DE R.L., quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en el entendido de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las partes de este convenio quedarán extinguidos al consolidarse estos en IOESA 2000, S.A. DE C.V. como consecuencia de la fusión.

CUARTA.- EFECTOS.- La fusión surtirá efectos a partir del día 30 de noviembre de 1999.

Ing. Jesús Alfredo Del Río Félix
Delegado Especial
Fusionante

Sra. Erika Prudencia Corrales Drawert
Delegado Especial
Fusionada

IOESA 2000, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS MOVA S. DE R.L.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999
POR MOTIVO DE LA FUSION

	IOESA 2000, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOVA, S. DE R.L.	IOESA 2000, S.A. DE C.V. DESPUÉS DE LA FUSION
ACTIVO CIRCULANTE			
CAJA, BANCOS E INVERSIONES	\$ 828,169.11	\$ 30,320.13	\$ 858,489.24
CLIENTES	\$ 10,870,968.59	\$ 0.00	\$ 10,870,968.59
ALMACEN	\$ 10,295,584.75	\$ 0.00	\$ 10,295,584.75
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ 1,105,127.20	\$ 0.00	\$ 1,105,127.20
DEUDORES DIVERSOS	\$ 2,162,061.75	\$ 3,658,132.37	\$ 5,820,194.12
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 535,766.12	\$ 83.41	\$ 535,849.53
IVA POR ACREDITAR	\$ 0.00	\$ 338.77	\$ 338.77
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 25,822,677.52	\$ 3,688,874.68	\$ 29,511,552.20
ACTIVO FIJO			
HERRAMIENTAS	\$ 1,927,148.19	\$ 0.00	\$ 1,927,148.19
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 8,870,904.81	\$ 0.00	\$ 8,870,904.81
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 351,993.17	\$ 0.00	\$ 351,993.17
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2,456,223.30	\$ 0.00	\$ 2,456,223.30
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA DGO.	\$ 2,024.00	\$ 0.00	\$ 2,024.00
EQUIPO DE COMPUTO I.B.M.	\$ 785,594.99	\$ 0.00	\$ 785,594.99
CUENTAS COMPLEMENTARIAS ACTIVO	\$ -6,807,299.01	\$ 0.00	\$ -6,807,299.01
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 7,586,589.45	\$ 0.00	\$ 7,586,589.45
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 318,970.39	\$ 0.00	\$ 318,970.39
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$ 318,970.39	\$ 0.00	\$ 318,970.39
TOTAL ACTIVO	\$ 33,728,237.36	\$ 3,688,874.68	\$ 37,417,112.04
PASIVO CIRCULANTE			
DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONAL	\$ 2,604,498.46	\$ 0.00	\$ 2,604,498.46
INTERESES DEVENGADOS POR PAGAR	\$ 20,474.83	\$ 0.00	\$ 20,474.83
ACREDORES DIVERSOS (NACIONAL)	\$ 5,730,438.26	\$ 0.00	\$ 5,730,438.26
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ 31,304.36	\$ 0.00	\$ 31,304.36
PROVEEDORES	\$ 6,269,849.95	\$ 0.00	\$ 6,269,849.95
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 1,135,141.53	\$ 0.00	\$ 1,135,141.53
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 15,791,707.39	\$ 0.00	\$ 15,791,707.39
PASIVO A LARGO PLAZO			
DOCTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$ 866,756.70	\$ 0.00	\$ 866,756.70
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	\$ 866,756.70	\$ 0.00	\$ 866,756.70
TOTAL PASIVO	\$ 16,658,464.09	\$ 0.00	\$ 16,658,464.09
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	\$ 1,908,472.50	\$ 3,000.00	\$ 1,911,472.50
ACT. RESULT. POR ESCISION	\$ 2,292,760.81	\$ 0.00	\$ 2,292,760.81
RESULTADO DE EJ. ANTERIOR LS	\$ 20,215,123.79	\$ 0.00	\$ 20,215,123.79
REPOMO	\$ -1,684,239.00	\$ 0.00	\$ -1,684,239.00
EXCESO / INSUFICIENCIA	\$ -1,693,209.29	\$ 0.00	\$ -1,693,209.29
APORT. P/FUT. AUM. DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 3,323,136.57	\$ 3,323,136.57
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -3,969,135.54	\$ 362,738.11	\$ -3,606,397.43
TOTAL CAPITAL	\$ 17,069,773.27	\$ 3,688,874.68	\$ 20,758,647.95
TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$ 33,728,237.36	\$ 3,688,874.68	\$ 37,417,112.04

ING. JESÚS ALFREDO DEL RÍO FELIX
 Delegado Especial Fusionante

SRA. ERIKA PRUDENCIA CORRALES DRAWERT
 Delegado Especial Fusionada

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. JUAN NEVAREZ VILLALOBOS, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....LE SUPlico RESPETUOSAMENTE ME CONCEDA MI PETICION RESPECTO A PUBLICACION EN PERIODICO LOCAL (DIARIO DE DURANGO) FECHA 6 DEL -- PRESENTE QUE DICE QUE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL PUEDE TENER LA CONCESION DE PLACAS DE SERVICIO PUBLICO YA QUE CARECZO DE PLACAS DE SERVICIO PUBLICO. PERTENEZCO A LA C.T.M. SOY UNA PERSONA QUE -- VOIVE ECONOMICAMENTE DE LO QUE SE OBTIENE DEL SERVICIO DEL CARRO. MI CARRO ES UN TSURU NISSAN MODELO 91 TODO MI PATRIMONIO ESTA INVERTIDO EN ESE CARRO. DE ANTEMANO LE DOY LAS GRACIAS POR LA ATENCION QUE SE SIRVIO DAR A MI PETICION....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 26 DE ABRIL DEL 2000.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 9:00 horas del día 4 del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho,

se reunieron en la Escuela de Psicología, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Carolina Ramírez Fernández, Lic. Myriam Pérez Corella, y Lic. Patricia Tobías Chávez

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Psicología

del alumno(a) YOLANDA GÓMEZ ECHAVARRÍ

quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen.

Los señores sindicales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la protesta profesional.

Lic. Carolina Ramírez Fernández
PRESIDENTE

La suscrita, Directora de la escuela de Psicología, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los CC. profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 4 de Noviembre de 1988

Graciela De Lara
Lic. Graciela De Lara Jayme
Directora

El C. Secretario General del Instituto-Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede, de la C. Directora de la escuela de Psicología, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

Luis Antonio Trujillo Lara
Ing. Luis Antonio Trujillo Lara
Secretario General

Vo. Bo.

Augusto Harry De la Peña
Ing. Augusto Harry De la Peña
Rector.

P.T.
Lic. Patricia Tobías Chávez
SECRETARIO

Myriam Pérez Corella
Lic. Myriam Pérez Corella
PRIMER VOCAL